

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LA EMPRESA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., DISTRITO DE
TRUJILLO, AÑO 2015**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORAS:

Br. ALFARO GASTAÑUEDY, JOYCE JAQUELINE

Br. MOSTACERO CHUNGA, THÁMARA SILVANA

ASESOR:

Dr. REÁTEGUI VELA, ESTUARDO

Trujillo – Perú

2016

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio y consideración la presente Tesis titulado:

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015.

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a la información obtenida de manera teórica y práctica, aplicando la metodología de investigación requerida para este tema, mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional y todas las herramientas que se necesitaron en el proyecto.

Las Autoras

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada Antenor Orrego por brindarnos a través de sus docentes todos los conocimientos, orientación y valores impartidos a lo largo de nuestra formación académica profesional.

A nuestro asesor especialista Dr. Estuardo Reátegui Vela, por haber aportado sus conocimientos en el desarrollo de la presente tesis y al asesor metodológico Dr. Henry Zavaleta Pesantes, por brindar toda su confianza en nosotros, por ser una gran persona y sobre todo un amigo.

A la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. que fue pieza clave para el desarrollo de este trabajo de investigación, brindándonos la información y el apoyo necesario para poder llevarlo a cabo y culminarlo de manera satisfactoria.

Las Autoras

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis abuelos, Sofía y Fausto, por su apoyo incondicional a lo largo de toda mi vida.

A mi hija Nicole quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ella.

A mis tíos Milton, Julián, Anita, Kenny, Lucho y a mis primos Luigi, Michael, Alexander, Liam, Leandro, por compartir conmigo los buenos y malos momentos, mostrarme el orgullo que sienten por mis logros obtenidos hasta ahora.

Joyce Jaqueline

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres Luisa y Ricardo, por sus consejos, comprensión, amor, y por apoyarme en mis estudios.

A mi pareja Alexander y a mis hijos Alexander y Lucero, por ser mi motivo para seguir adelante.

A mis hermanos Víctor, Luis, Abel, Inés, Noemí, Dennis y David, por estar siempre presentes, por su comprensión y ayudarme a cumplir mis metas.

Thámara Silvana

RESUMEN

El principal objetivo de la investigación es demostrar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015. Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva; causal de grupo único.

La muestra de esta investigación está conformada por todas las detracciones de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015. Se trata de una muestra censal.

Por medio del análisis documental se ha establecido la relación de las variables; los datos estadísticos que sostienen esta investigación, vienen de los resultados obtenidos por la aplicación de la guía de análisis documental (registros de compras, ventas, planillas y los estados financieros del periodo 2015), desarrollando en este último un análisis vertical y ratios financieros. Determinando que la empresa al 31 de diciembre del 2015 tiene saldo a favor en la cuenta de detracciones por S/. 28,033 que serán utilizados para pagar tributos y contribuciones.

Por lo tanto, la aplicación del sistema de detracciones ha traído consigo la disminución de la disponibilidad de liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015. Por ello, esta medida busca aumentar la recaudación de ingresos con la finalidad de evitar la evasión tributaria, las cuales dan origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.

ABSTRACT

The main objective of the research is to demonstrate the incidence of the detractions system in the liquidity of the company RC buildings and services S.A.C., Trujillo district, year 2015. This study is part of a descriptive research, causal unique group.

The sample of this research is conformed by all the withdrawals of the company RC buildings and services S.A.C., Trujillo District, year 2015. This is a census sample.

Through documentary analysis has established the relationship of the variables, the statistical data to support this research, the results of the application of the documentary analysis guide (records of purchases, sales, payroll and financial statements for the period 2015), developing the latter a vertical analysis and financial ratios. Determininig that the company as of december 31, 2015 has credited balance in the account of detractions for S/. 28,033 to be used to pay taxes and contributions.

Finally, the application of the detractions system has led to a decrease in the availability of liquidity of the company RC buildings and services S.A.C., Trujillo District, year 2015. Therefore, this measure seeks to increase revenue collection in order to prevent tax evasion, which originate sanctions that generate the loss of liquidity due to tax contingencies.

ÍNDICE

Presentación	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria.....	iv
Resumen	vi
Abstract.....	vii
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Formulación del Problema	2
1.1.1. Realidad Problemática	2
1.1.2. Enunciado del problema	4
1.1.3. Antecedentes del problema	4
1.1.4. Justificación.....	14
1.2. Hipótesis.....	15
1.3. Objetivos	15
1.4. Marco Teórico	15
1.5. Marco Conceptual.....	42
CAPÍTULO II: MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS	46
2.1. Material	47
2.1.1. Población.....	47
2.1.2. Marco de muestreo	47
2.1.3. Unidad de análisis.....	47

2.1.4. Muestra.....	47
2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
2.2. Procedimientos	48
2.2.1. Diseño de Contrastación	48
2.2.2. Análisis de variables	49
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos:	50
CAPÍTULO III: ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	51
3.1. Aspectos generales.....	52
3.2. Objetivos	52
3.3. Misión y visión de la empresa	53
3.4. Aspecto legal	53
3.5. Aspecto tributario	53
3.6. Giro económico de la empresa	54
3.7. Aspectos organizativos de la empresa	55
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	56
4.1. Presentación de Resultados	57
4.2. Discusión de Resultados	80
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXOS	90

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Procedimiento de liberación de fondos	28
Figura 2: Infracciones y sanciones	29
Figura 3: Clasificación del sector construcción	32
Figura 4: PBI del sector de construcción	33
Figura 5: Incremento de cemento despachado	34
Figura 6: Organigrama de la empresa	55

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Estado de situación financiera al 31.12.2015	58
Tabla 2: Resumen de ventas y detracciones	62
Tabla 3: Resumen de compras	63
Tabla 4: Comparación del IGV de ventas y compras	65
Tabla 5: Pagos a cuenta del imp. a la renta y SENCICO	66
Tabla 6: Resumen de tributos de planilla	68
Tabla 7: Detalle de impuestos y contribuciones determinados	69
Tabla 8: Determinación de la deuda	70

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Registro de ventas	62
Gráfico 2: Registro de compras	64
Gráfico 3: Liquidación de impuestos	65
Gráfico 4: Pagos a cuenta del imp. a la renta y SENCICO	67
Gráfico 5: PDT PLAME.....	68
Gráfico 6: Impuestos y contribuciones.....	69
Gráfico 7.....	71
Gráfico 8.....	72
Gráfico 9.....	73
Gráfico 10.....	74
Gráfico 11.....	74
Gráfico 12.....	75
Gráfico 13.....	76
Gráfico 14.....	77
Gráfico 15.....	77
Gráfico 16.....	78
Gráfico 17.....	79

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad Problemática

El sector construcción representa una unidad de medición del bienestar económico, siendo una actividad tan compleja y transversal en los sectores que dinamiza, por lo tanto, es sensible a encontrarse con obstáculos, no solo con la falta de inversión, sino también, de liquidez por parte del contratante, debido a la escasez de financiamiento propio o bancario.

A nivel internacional, el sector construcción evalúa los riesgos que se presentan en los diferentes países, ya que mantienen altos niveles de insolvencia, retrasos en pago, presión sobre los márgenes y problemas de liquidez.

Thompson (2014), menciona que, “en Francia, a finales de julio del 2014, el número de permisos de construcción se redujo alrededor de 15,7% y la construcción de viviendas también ha seguido cayendo en el mismo periodo en 10%. En España a este sector le ha ido mejor, con cuatro trimestres sucesivos de crecimiento, sin embargo, preocupa a un mercado en recuperación, dado la gravedad de la crisis anterior.”

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta uno de los mayores índices de informalidad empresarial con un porcentaje del 67%, lo cual ha conllevado a un alto grado de evasión tributaria (Villamil, 2014).

Actualmente el sistema tributario peruano cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, busca meramente el aspecto recaudador, creando exceso de

formalidades un tanto difíciles de cumplir tales como: tributos, aportaciones a Essalud y ONP.

En la actualidad la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., pasa por un periodo de baja liquidez, debido a que los montos detraídos por las operaciones sujetas al SPOT son elevados, por lo que perjudica la inversión en el sector construcción y aumenta los gastos financieros. Es por ello que analizaremos la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa investigada.

Uno de los principales sectores con mayor informalidad tributaria en el país es el de la construcción. SUNAT informó que el 42% de las empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias de carácter laboral. Agregó que dicho porcentaje resultó luego de que se realizaran inspecciones con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter laboral (pagos al Seguro Social - Es Salud y la Oficina de Normalización Previsional - ONP) de las empresas del mencionado sector.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos al sistema, éstos se encuentran detallados en los anexos 1, 2 y 3.

Respecto al anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/.700 soles, dentro de los cuales está sujeto a la detracción los servicios de construcción (ver ANEXO).

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cómo incide el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito Trujillo, año 2015?

1.1.3. Antecedentes del problema

En base a la investigación se ha encontrado la existencia de los siguientes trabajos de investigación que se relacionan directamente con la tesis:

A nivel internacional

Arce (2010). *Identificación de los principales problemas en la logística de abastecimiento de las empresas constructoras bogotanas y propuestas de mejoras*. Tesis para optar el título de Contaduría Pública. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Se arribó a:

- **Objetivo general:** Identificar los principales problemas de la logística de abastecimiento de las empresas constructoras para proponer las mejoras que les permita reducir las pérdidas en productividad.
- **Metodología:** Investigación aplicada a través de encuestas que fueron distribuidas en físico y por correo electrónico a 46 involucrados con la logística de abastecimiento de las empresas constructoras de la ciudad de Bogotá, para la elaboración del cuestionario, se recurrió a las preguntas de tipo cerrado.
- **Conclusión:** El sector de la construcción es un verdadero motor que impulsa la economía y el desarrollo colombiano, genera una gran cantidad empleo y cumple con una obligación social y constitucional:

proveer de vivienda digna a todos los colombianos. A pesar de esta situación, el sector construcción tiene un atraso significativo respecto a otros países del mundo con problemas de eficiencia que afectan considerablemente la productividad de las empresas constructoras y, por ende, su competitividad.

- Propuesta: La gestión logística de abastecimiento debe adquirir una mayor relevancia y convertirse en una actividad estratégica para los diferentes proyectos de construcción más que ser una labor de apoyo para otras áreas tales como las ventas y la producción. De esta manera, se convierte en una actividad que genere mayor valor agregado y genere ahorros en costos que se materialicen en la utilidad de la empresa.

Brambila (2015). *Análisis de los factores internos y externos que impactan a pequeñas y medianas empresas constructoras de edificación de vivienda en Culiacán Sinaloa, énfasis en factor financiero*. Tesis para optar el grado de maestro en Contaduría. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Se arribó a:

- Objetivo general: Analizar y explicar el impacto y la problemática que origina el factor financiamiento en pequeñas y medianas empresas constructoras de edificación de vivienda en Culiacán.
- Metodología: Investigación aplicada a través de entrevistas a directores de pequeñas y medianas empresas constructoras en Culiacán Sinaloa, como herramienta para el análisis, que cubra un

amplio rango de preguntas, de tal manera proporcione información y parámetros que engloben y caractericen a este tipo de empresas.

- **Conclusión:** El financiamiento que requiere una empresa constructora para poder estar vigentes, operar y producir es muy variable, ya que depende principalmente de la complejidad de los proyectos que se encuentre realizando. Los problemas financieros derivan de factores como: falta de planeación financiera, control de sus ingresos y egresos, pago oportuno de trabajos realizados, mermas y reprocesos en la construcción.
- **Propuesta:** Fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, en donde se busca analizar los diferentes factores que intervienen en la operación de las empresas, puntualizando en el factor financiero, analizando los elementos y estrategias necesarias para fortalecer su permanencia y crecimiento, mejorando su desempeño y posicionamiento dentro del sector.

Moreno (2014). *Beneficios de la utilización de un sistema de gestión basado en la filosofía de calidad para las pequeñas y medianas empresas gestión constructoras*. Tesis para optar el grado de maestro en Contaduría. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Se arribó a:

- **Objetivo general:** Identificar los distintos eslabones de la cadena de valor y determinar los factores positivos y negativos que impactan en la competitividad del sector construcción.

- Metodología: Investigación aplicada a través de cuestionarios, fichaje, análisis de contenido, análisis financiero y formularios para la elaboración del estudio financiero.
- Conclusión: El sector de la construcción, durante estos últimos años, se han concientizado que el costo de la no calidad (fallos, retrasos, averías, repeticiones), llega a suponer un porcentaje significativo de la producción y/o ejecución de los proyectos. El mejoramiento continuo es una de las estrategias que las empresas mexicanas en la industria de la construcción han comenzado a implementar para el desarrollo de sus actividades, basándose en los conceptos de calidad y productividad.
- Propuesta: Incrementar la satisfacción del cliente, medir y monitorear el desempeño de procesos, incrementar la eficacia y/o eficiencia de la organización en el logro de sus objetivos, mejorar continuamente en los procesos, proporcionar mejores productos, reducir las incidencias de producción o prestación de servicios.

A nivel nacional

Canchailla (2015). *El sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa constructora G&J, ciudad de Lima, año 2014*. Tesis para optar el grado de magister en Contabilidad con mención en Tributación. Lima, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Se arribó a:

- Objetivo general: Determinar y demostrar la incidencia del sistema de pago de obligaciones tributarias en la liquidez de las empresas constructoras del Callao, año 2014.
- Metodología: Investigación descriptiva, correlacional, porque permiten analizar las relaciones de dos o más variables medidas en un nivel de intervalo o de razón.
- Conclusión: Al analizar la liquidez de las empresas a través de encuestas y los ratios de liquidez con y sin el sistema de detracciones del IGV, donde se pudo comprobar que para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo recurren a financiamiento externo, pero aun así la empresa denota estabilidad financiera, concluyendo la incidencia negativa en su aplicación, comprometiéndose el capital de trabajo y liquidez.
- Propuesta: Revisar constantemente los depósitos de detracciones y las operaciones efectuadas, en caso hubiese error se debe subsanar oportunamente antes que Administración Tributaria lo detecte, para ello se debe presentar los documentos respectivos en el plazo establecido de acuerdo a la norma.

Ramón & Velásquez (2014). *El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio Sam-Perú S.A.C., año 2013*. Tesis para optar el título de Contador Público. Chimbote, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Se arribó a:

- Objetivo general: Determinar y demostrar la incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción en la liquidez en la empresa consorcio Sam-Perú S.A.C.
- Metodología: Investigación cuantitativa y de diseño no experimental, para la tabulación y obtención de los resultados se usó el programa MS Excel, para el análisis de los datos obtenidos de los estados financieros sin y bajo el sistema de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT se aplicó ratios financieros.
- Conclusión: La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - SPOT incide negativamente en la liquidez de la empresa Consorcio Sam-Perú S.A.C. Se demostró y determinó a través de herramientas de análisis financiero el efecto financiero sin y bajo el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución y por ende la empresa denota estabilidad financiera. Por tanto, la liquidez es uno de los recursos más importantes para las empresas; el uso inadecuado de este puede llevar al endeudamiento y riesgo del ente en marcha.

Sánchez (2014). *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque, año 2013*. Tesis para optar el título de Contador Público. Lambayeque, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Se arribó a:

- Objetivo general: Medir el impacto y efectos de rentabilidad y liquidez de la empresa constructora ABC y mostrar cómo afecta la determinación de las rentas netas empresariales.
- Metodología: Investigación de Diseño no - experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo.
- Conclusión: El sector construcción ha crecido, pero ello no ha significado reducción de la informalidad, por el contrario, los niveles de ésta muestran alarmantes. Las últimas estadísticas nos ubican como un país con una las tasas de informalidad más altas del mundo. Por la cual debe ser un motivo de preocupación debido que refleja una ineficiente distribución de recursos, y una ineficiente utilización de los servicios del estado, por consecuencia pone en riesgo el crecimiento del país, es evidente que la informalidad surge por la combinación de malos servicios públicos y un marco normativo que no beneficia a las personas naturales y jurídicas trasladarse al lado formal.
- Propuesta: Empezar capacitaciones de medidas tributarias para los responsables encargados de cada área asignada, en cuanto a los comprobantes que se solicita para alguna operación realizada, de tal forma no incurrir en gastos reparables que perjudiquen la rentabilidad y liquidez de la empresa constructora ABC. Es necesario que la administración de la empresa constructora ABC organice e implemente políticas de control interno en el área de contabilidad, que

permitan filtrar documentos que cumplan los requisitos para ser aceptados tributariamente, a fin de no tener que incurrir en gastos reparables al fin del ejercicio.

A nivel local

Miñan (2011). *El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S.A., puerto de Salaverry, año 2010*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte. Se arribó a:

- **Objetivo general:** Demostrar que la aplicación del sistema de detracciones afecta financieramente a la empresa pesquera Estrella de Mar S.A.
- **Metodología:** Investigación explicativa, diseño no experimental, ya que la información es tomada de hechos ya realizados y de datos estadísticos.
- **Conclusión:** La aplicación del sistema de detracciones en las empresas pesqueras es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT o de detracción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

- Propuesta: Participar en todas las áreas de la organización, ya que el éxito del mismo depende de la participación de ellas, así como tener en cuenta políticas definidas que permitan a la empresa contar con la liquidez necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes.

Rodríguez (2014). *Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector construcción en el distrito de Trujillo como medida de control tributario*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Se arribó a:

- Objetivo general: Demostrar que el sistema de detracciones contribuye como una medida de control en las empresas del sector construcción del distrito de Trujillo.
- Metodología: Investigación descriptiva y explicativa. Diseño de la investigación transversal porque recolectará datos en un solo momento y su propósito es el de describir y analizar.
- Conclusión: El sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco pueda cruzar información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas, lo cual permite que ellos puedan contener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones.
- Propuesta: Efectuar una revisión preventiva en forma semanal de los depósitos que se pueda encontrar en la cuenta de detracciones, para

que, al efectuar la declaración mensual de ingresos de la empresa, no ocurra diferencias, y con ello empezar a trabajar teniendo en cuenta la normatividad vigente, para que con ello en el futuro evitar que la empresa sea sancionada o que el dinero en la cuenta de detracciones sea ingresado y contralado por la misma SUNAT, mediante el ingreso como recaudación.

Romero (2013). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C., año 2012.*

Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Se arribó a:

- Objetivo general: Determinar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción incide en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C.
- Metodología: Investigación descriptiva porque permite exponer a detalle el funcionamiento general del sistema de detracciones y su aplicación e incidencia en la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C. e investigación explicativa porque utiliza ratios financieros para explicar la incidencia que genera la aplicación del sistema de detracciones.
- Conclusión: La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias afecta el flujo de efectivo considerando que para cumplir

con la detracción se retiene parte de la liquidez corriente. Así mismo, las empresas constructoras tal como es J&A inmobiliaria y constructora S.A.C., al no subsanar en forma voluntaria o inducida por la SUNAT los errores materiales en los depósitos de detracción en los plazos establecidos de acuerdo a norma, dispone el ingreso de recaudación de los fondos de detracción a favor del estado.

1.1.4. Justificación

La presente investigación justifica su desarrollo como medio de apoyo para las empresas cuyas actividades se encuentren dentro del sector de construcción, como es el caso de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. distrito Trujillo, año 2015, a través de la aplicación del sistema de detracciones y sin la aplicación del mismo, obteniendo mediante dicha comparación el efecto de su incidencia, y de esta manera las empresas del sector puedan implementar políticas que les permitan hacer frente y amortiguar los efectos financieros de la aplicación de dicho sistema. Para el desarrollo de esta investigación recogimos datos que serán analizados, utilizando como instrumentos las hojas de registro, guías de observación; y ratios de liquidez antes y después de efectuado las detracciones.

La presente investigación es importante porque busca demostrar de qué manera el sistema de detracciones incidió en la disminución de la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. distrito Trujillo, año 2015. Permitiéndonos determinar en qué porcentaje la liquidez se ve afectada con el sistema de detracciones. Siendo de antecedente a futuras investigaciones relacionadas al problema a investigar.

1.2. Hipótesis

El sistema de detracciones incide de manera negativa en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., por los pagos realizados a los fondos de detracciones, año 2015.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Demostrar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito Trujillo, año 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Analizar el movimiento de la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.
2. Determinar la incidencia de los procedimientos administrativos tributarios en la gestión de efectivo de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.
3. Evaluar la incidencia de la fiscalización en el control de la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

1.4. Marco Teórico

1.4.1. Bases Teóricas de la investigación

1.4.1.1. Detracciones.

El sistema de detracciones, conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un

porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el banco de la nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del banco de la nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT (SUNAT, 2016).

Gonzales (2011), define que: El SPOT, también denominado "sistema de detracciones", es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor.

La finalidad del sistema de detracciones

Es la de generar fondos para el pago de deudas tributarias, tales como tributos, multas, aportaciones a ESSALUD y SNP, e intereses, así como costas y gastos, según Art. 115 del código tributario. Estos ingresos se dirigen al tesoro público, y son recaudados a través de la cuenta de detracciones. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma, serán considerados de libre disponibilidad para el titular (Decreto Legislativo N° 940, artículo 2, 2003).

En la prestación de servicios

Abarca los contratos de construcción y los servicios del anexo 3.

Se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1, 2 y 3 de la mencionada Resolución (Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, 2004).

Referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción (Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, 2004).

Servicios sujetos al sistema. (Ver anexo N°1).

Operaciones exceptuadas

Según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT; El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del sector público nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la ley del impuesto a la renta.

c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago.

d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la ley del impuesto a la renta.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los servicios señalados en el Anexo N° 3 son los obligados a efectuar el depósito:

1.1. El usuario del servicio

1.2. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004).

Momento para efectuar el depósito

Según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT; El depósito se realizará:

a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.

b) Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

Modalidades del depósito

1.- A través de SUNAT Virtual: En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea".

2.- Directamente en las agencias del Banco de la Nación: En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del banco de la nación.

- **Formato preimpreso:** En este caso se utilizará un (1) formato por cada depósito a realizar. Dicho formato lo puede obtener aquí o en la red de agencias del Banco de la Nación.
- **Medio magnético:** De acuerdo con el **nuevo instructivo de depósito masivo** publicado en SUNAT Virtual y siempre que se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente:
 - Depósitos efectuados a una (1) o más cuentas abiertas en el banco de la nación, cuando el sujeto obligado sea el adquirente del bien o usuario del servicio.
 - Depósitos efectuados a una (1) cuenta abierta en el banco de la nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004).

Corrección, restitución y extorno de depósito

1. Depósitos en cuenta de detracciones errada

En caso de haberse producido un depósito en una cuenta de detracción que no corresponde al proveedor del bien o prestador del servicio sujeto al sistema, el depositante podrá solicitar la corrección de la cuenta de destino, presentando para dicho efecto lo siguiente:

a) Escrito señalando que ha efectuado un depósito en forma errada, el mismo que deberá estar firmado por el contribuyente o el representante legal, precisando lo siguiente:

a.1) Cuenta de detracciones donde se efectuó el depósito con error (cuenta del beneficiario):

- Número de la cuenta
- RUC del titular de dicha cuenta
- Nombre o razón social del beneficiario

a.2) Constancia del depósito con error:

- Número de la constancia.
- Fecha del depósito
- Importe depositado.

a.3) Cuenta de detracciones del proveedor o prestador del servicio donde se debió haber efectuado el depósito:

- Número de la cuenta de detracciones.

- RUC del proveedor o prestador del servicio.
 - Nombre o Razón Social.
- b) Original y copia SUNAT o fotocopia de la Constancia de Depósito mediante el cual se efectuó el depósito en cuenta errada, y copia del comprobante de pago y/o guía de remisión de la transacción que originó la detracción.
- c) Escrito del beneficiario de la cuenta, donde acepta que el depósito fue realizado en su cuenta por error debido a que no efectuó la transacción que origina el depósito y la autorización expresa para que dicho importe sea transferido a la cuenta de detracciones del proveedor o prestador del servicio por el importe depositado indebidamente. El escrito deberá estar firmado por el contribuyente o representante legal y por los titulares cuyas firmas están registrados en el Banco de la Nación como autorizados a girar contra la cuenta de detracción.
- d) Cualquier otra información que el solicitante considere necesario para sustentar su solicitud.

En todos los casos, de ser necesario en la evaluación de la solicitud, la SUNAT podrá requerir información adicional a la presentada por el solicitante.

El plazo para resolver las solicitudes presentadas es de 30 días hábiles.

2. Depósito indebido o en exceso

En caso de haberse producido un depósito indebido o en exceso a una cuenta de detracción, el depositante podrá solicitar a la SUNAT que se autorice la restitución del importe indebido o en exceso, presentando para dicho efecto lo siguiente:

a) Escrito del depositante señalando que ha efectuado un depósito indebido o en exceso, según el tipo de error señalado en el numeral 2 del presente documento, el mismo que deberá estar firmado por el contribuyente o el representante legal, precisando adicionalmente la siguiente información:

a.1) Cuenta de detracciones del beneficiario donde se efectuó el depósito indebido o en exceso, precisando lo siguiente:

- Número de la cuenta del beneficiario
- RUC del beneficiario
- Nombre o razón social del beneficiario

a.2) Cuenta bancaria comercial donde, de corresponder, será efectuado el abono por la restitución del depósito indebido o en exceso, precisando lo siguiente:

- Número de la cuenta bancaria comercial del cual es titular el depositante, proveedor o prestador de servicio, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI y nombre del banco comercial correspondiente a la cuenta

bancaria comercial donde se abonará la restitución de fondos.

- RUC del titular de la cuenta donde se abonará la restitución de fondos.
- Nombre o Razón Social del titular de la cuenta donde se abonará la restitución de fondos.

a.3) Constancia del depósito a través del cual se efectuó el depósito indebido o en exceso, precisando la siguiente información:

- Número de la constancia.
- Fecha del depósito
- Importe total depositado y acreditado en la constancia.
- Importe indebido o en exceso que se ha efectuado.

b) Escrito del beneficiario de la cuenta, donde indicará la existencia de un depósito indebido o en exceso, el monto del mismo y la autorización expresa para que dicho importe sea debitado de su cuenta de detracciones. El escrito deberá estar firmado por el contribuyente o representante legal y por los titulares cuyas firmas están registrados en el Banco de la Nación como autorizados a girar contra la cuenta de detracción.

c) Copia simple de la constancia de depósito.

- d) Comprobante(s) de pago(s) correspondiente(s) a la operación por la que se efectuó el depósito de la detracción, según el caso.
- e) Carta del banco comercial a la que pertenece la cuenta donde se abonará la restitución de fondos, indicando el Código de Cuenta Interbancaria CCI y el titular de dicha cuenta.
- f) Cualquier otra información que el solicitante considere necesario para sustentar su solicitud.

En todos los casos, de ser necesario en la evaluación de la solicitud, la SUNAT podrá requerir información adicional a la presentada por el solicitante.

El plazo para resolver las solicitudes presentadas es de 30 días hábiles.

- 3. Modelo de solicitud para la corrección de errores en: tipo de bien, tipo de operación, RUC o razón social del proveedor, RUC o razón social del adquiriente, depósito en exceso o indebido, número de cuenta, período tributario. (Ver anexo N° 2).
- 4. Modelo de cartas. (Ver anexo N° 3, 4, 5).

Procedimiento General

Este Procedimiento es para los servicios señalados en el anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La administración tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio no habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del código tributario (no presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

c) La "solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces

al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

Resultado del Procedimiento

El resultado del procedimiento será notificado al contribuyente y la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

Ingreso como recaudación

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual, se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

Ingresarán como recaudación los montos depositados cuando

respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del Centro de Producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo con las normas vigentes.
- No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la SUNAT para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable.

Liberación de fondos

El sistema de detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que

correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004).

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna). (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004).

- **Procedimiento de la liberación de fondos**



Figura 1:
Procedimiento de la liberación de fondos

Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y administración aduanera.

Infracciones y sanciones

En el caso de las multas, es importante tener en cuenta el presente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

Infracción	Sanción
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito.	50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	50% del importe no depositado

Figura 2:

Infracciones y sanciones

Fuente: SUNAT, 2015.

Normatividad discrecional en la Administración de Sanciones por Infracciones (Res. N° 39-2016-SUNAT/600000)

CRITERIO 5: Tratándose del Impuesto General a las Ventas no se aplicará la sanción únicamente por operaciones comprendidas al SPOT, por las cuales no cumplió con efectuar oportunamente el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, cuando las áreas de auditoría detecten que el deudor tributario este incurso, en las siguientes circunstancias objetivas:

- Haya declarado indebidamente crédito fiscal que afecte la determinación del Impuesto General a las Ventas de operaciones sujetas al Sistema según lo previsto en el numeral 1) de la Primera Disposición Final del SPOT; y
- acredite el depósito de la detracción, sin perjuicio de ejercer el derecho a utilizar el crédito fiscal a partir del período en que se acredite el mismo; y
- Presente la(s) declaración(es) rectificatoria(s) correspondiente al (los) período(s) por las observaciones detectadas al SPOT, la(s) que deberá(n) incluir de corresponder todos aquellos reparos al débito y crédito fiscal en aplicación de la Ley del Impuesto General a las Ventas distintos al SPOT, detectados en un Procedimiento de Fiscalización que conste en el requerimiento respectivo, así como presente de ser el caso las declaraciones rectificatorias correspondientes a los períodos subsiguientes cuando haya aplicado o arrastrado saldos a favor indebidos.

También podrá aplicarse el presente procedimiento de discrecionalidad a los contribuyentes que no se les haya efectuado un procedimiento de fiscalización, pero que por iniciativa propia detecte el incumplimiento al SPOT en transacciones por las cuales utilizó crédito fiscal, comunicando a la Administración Tributaria que las rectificaciones de las declaraciones juradas fueron motivadas por el uso indebido del crédito fiscal al no haber efectuado oportunamente el depósito correspondiente, y que han cumplido con

regularizar los depósitos por la detracción omitida, adjuntado copia de los documentos que acrediten el pago realizado.

No se aplicará la sanción establecida en el punto 1 del numeral 12.2 del artículo 12° del SPOT siempre que el sujeto obligado acredite el pago el íntegro del depósito de la detracción a que se refiere el SPOT. Tratándose de la incorporación de nuevos bienes al SPOT, no será sancionada la comisión de las infracciones señaladas en los puntos 1, 2 y 3 del numeral 12.2 del artículo 12° del SPOT, según corresponda a dichos bienes, servicios u otras operaciones. La inaplicación de sanciones regirá para las operaciones sujetas al Sistema relacionadas con los bienes, servicios u otras operaciones incorporados, realizadas durante los primeros 30 días calendario contados a partir de la fecha de vigencia de la Resolución que efectúa la incorporación. (SUNAT, 2016)

1.4.1.2. El Sector Construcción.

Alva (2016), afirma que la construcción constituye uno de los rubros en los que tanto el Estado como los particulares han desarrollado actividades tendientes a su consolidación. Prueba de ello es que hoy en día se aprecian obras en cualquier parte del país, al igual que los mecanismos de financiamiento otorgados por las instituciones bancarias en la adquisición de viviendas y/o en el financiamiento de las empresas que se dedican a la edificación de las mismas.

Ccaccya (2016), señala que esta actividad comprende a los establecimientos (unidades productivas) dedicados a la construcción de obras nuevas, reformas y reparaciones de viviendas, edificios, otras construcciones (carreteras, puentes, aeropuertos), y obras de mejoramiento de tierras (irrigación, desecación y drenaje de tierras, desvío de cauces), obras que son realizadas por instituciones privadas y públicas, bajo las modalidades de contrato y subcontrato.

En base a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) mostrados en el cuadro siguiente, se dividen en tres subgrupos para poder considerar a las diversas actividades en este rubro: construcción en edificios, construcción de ingeniería civil y actividades especializadas.

Construcción	
41	<u>Construcción de edificios</u>
410	Construcción de edificios
4100	Construcción de edificios
42	<u>Obras de ingeniería civil</u>
421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
422	Construcción de proyectos de servicio público
4220	Construcción de proyectos de servicio público
429	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
43	<u>Actividades especializadas de construcción</u>
431	Demolición y preparación del terreno
4311	Demolición
4312	Preparación del terreno
432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4329	Otras instalaciones para obras de construcción
433	Terminación y acabado de edificios
4330	Terminación y acabado de edificios
439	Otras actividades especializadas de construcción
4390	Otras actividades especializadas de construcción

Figura 3:
Clasificación del sector construcción
 Fuente: INEI, 2010.

Este uno de los sectores más dinámicos que va al ritmo de la economía peruana, puesto que es determinada en gran medida por el número de proyectos de inversión que se establecen en un determinado periodo, como es el caso típico de los proyectos de infraestructura pública. De acuerdo a las estadísticas, este sector también resulta ser muy significativo en la producción total y se observa que a lo largo de los últimos años y se observa que a lo largo de los últimos años ha ido ganando mayor peso relativo, reflejados en el 6.2% del PBI total

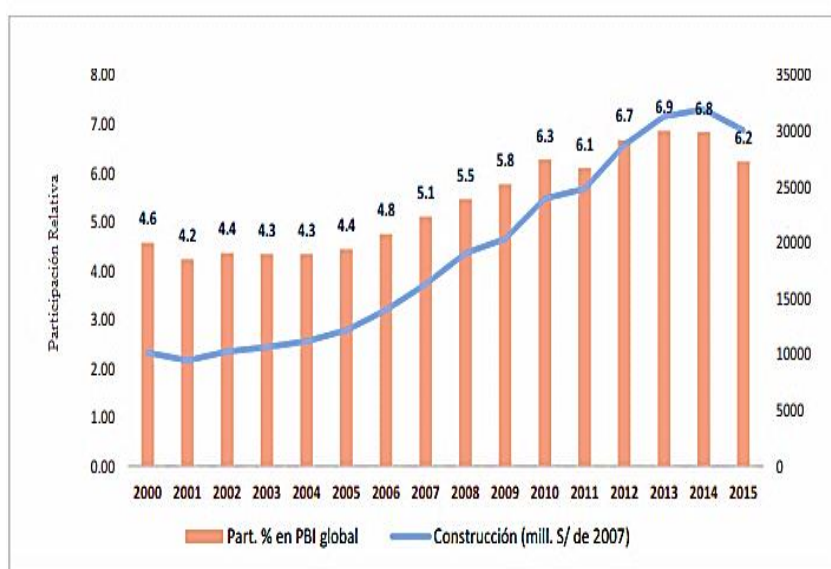


Figura 4:
PBI del sector construcción
 Fuente: BCRP, 2015.

Como se observa, los mayores picos se dieron en los años 2012-2014, y ello se explicado por la ejecución de los megaproyectos del Gasoducto Sur Peruano, La Línea 2 del Metro de Lima, y el Nodo Energético del Sur, así como las medidas aprobadas por el Ejecutivo para reactivar la economía en base a la inversión pública.

Otro de los referentes para ver la evolución del sector, es ver los niveles de consumo interno de cemento, medidos por el número de despachos realizados y es el componente cementero de mayor peso, puesto que representa alrededor del 95% del total del sector.

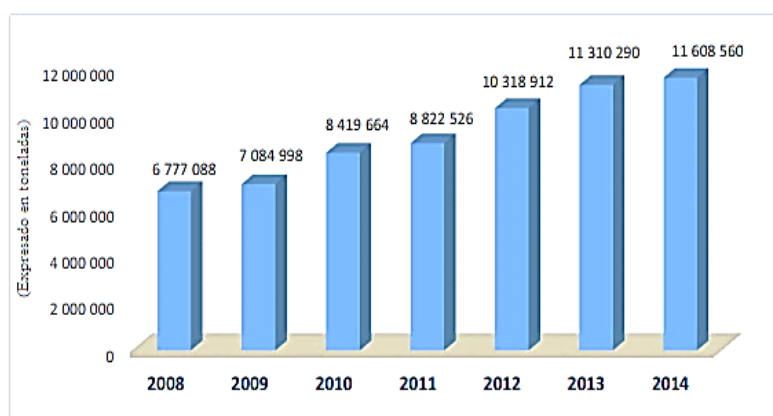


Figura 5:
Incremento de cemento despachado
Fuente: INEI, 2010.

Como se aprecia en el gráfico anterior, ha habido una creciente evolución de los cementos despachados a lo largo de los últimos años, lo cual explica la contribución positiva en el sector construcción. Esta industria en particular, se encuentra concentrada en algunas empresas, entre las que se encuentran: Unión Andina de Cementos (fusión de Cementos Lima y Cementos Andina en el año 2012), Cementos Pacasmayo, Yura, Cementos Selva y Cementos Sur.

Entre los principales participantes en este sector se consideran a las siguientes organizaciones, teniendo en cuenta a las empresas inmobiliarias:

- Organismos Públicos
 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Fondo Mi Vivienda
- Sociedades
 - Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO
- Principales Empresas - Constructoras
 - G. y M. S.A.
 - Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.
 - San Martín Contratistas Generales S.A.
 - Mota-Engil Perú S.A.
 - JJC Contratistas Generales S.A.
 - Overseas Bechtel Inc. Corp. Suc. del Perú
 - Cosapi S.A.
 - Construcción y Administración S.A.
 - Constructora OAS Ltda. Sucursal del Perú
 - Techint S.A.C.
- Principales Empresas – Inmobiliarias
 - Inversiones Breca S.A.
 - Los Portales S.A.
 - Inversiones Centenario S.A.A.
 - Viva GyM S.A.
 - Cayetano Inc. Sucursal Perú
 - Paz Centenario S.A.

- Paz-Centenario-Global S.A.
- Shamrock del Perú S.A.
- Inmobiliari S.A.
- Inversiones San Borja S.A.

1.4.1.3. La liquidez.

Suarez (2014), detalla que la liquidez es la capacidad de pago que posee una empresa, para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo.

Se entiende por corto plazo, un periodo de tiempo de doce meses o sea un año, este periodo por lo general se relaciona con el ciclo normal de explotación del negocio.

La tenencia de liquidez implica dos acciones o decisiones importantes que son la capacidad de conversión de activos en efectivo y la capacidad de obtener recursos financieros de diversas fuentes de financiamiento.

Las razones por las cuales se mantienen la liquidez en una empresa

La liquidez es necesaria para realizar las operaciones diarias. Estas operaciones incluyen las compras planeadas de existencias y de inmuebles, maquinaria y equipo.

Como medida preventiva y seguridad, es decir, tener la liquidez necesaria para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieren de la combinación pronosticada o proyectada.

Con fines especulativos: se considera esta razón es el menos importante de las tres, en ocasiones puede conducir al incremento de las utilidades.

Gestión de liquidez

La existencia de dinero en cuentas corrientes bancarias supone un saldo ocioso para la empresa que tiene una fácil rentabilización.

Es más, la forma de analizar la situación es justamente la contraria, mantener dinero en las cuentas corrientes supone un aumento de la financiación de la compañía, con el respectivo aumento de costos, lo que el punto de vista financiero es una situación inaceptable.

Importancia de la liquidez

La liquidez a corto plazo es importante en la medida que sirve para atender el pago de las deudas contraídas por la empresa con el objeto de mantener el ciclo normal de explotación.

La liquidez es de carácter termométrico, porque gradúa la participación de la corriente de fondos en la actividad de la empresa, acrecentando su importancia a medida que se evalúa los efectos derivados de la incapacidad de pago, que son: Imposibilidad de aprovechar los descuentos por pronto pago que ofrecen los acreedores, asumiendo en consecuencia altos costos por el uso del crédito mercantil. Limitación de la administración frente a la alternativa de elección en el manejo.

Consecuencias por la falta de liquidez

El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste.

La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores.

Los saldos descubiertos provocan intereses de mora.

Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.

Disminuye el control de la propiedad por parte de los accionistas.

Ratios de liquidez

Ccaccya (2016), sostiene que estos índices miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones, derivados del ciclo de producción. Entre las más conocidas tenemos:

❖ Razón de liquidez general

Principal medida de liquidez ya que muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

$$Liquidez\ general = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Dada esta relación, se presentan los siguientes escenarios:

Si ratio > 1, entonces tiene buena capacidad de pago.

Si ratio = 1, cubre el pago de sus obligaciones.

Si ratio < 1, muestra una mala capacidad de pago por la insuficiencia de liquidez.

Entonces, lo que se debe buscar la empresa es que este índice sea mayor que 1. Así se tiene un rango óptimo entre [1.4 - 1.9].

Por tanto, mientras mayores sean sus resultados, menor será el

riesgo en la que incurrirá la empresa y mayor la solidez de pago en el corto plazo.

Por otra parte, un valor muy alto en esta ratio, puede implicar una holgura financiera, en el sentido de que el exceso de dinero inmovilizado (es decir, que no se está invirtiendo convenientemente), lo que influirá negativamente en los niveles de rentabilidad.

❖ **Prueba ácida**

Es un indicador más exigente porque mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo. No toma en cuenta los inventarios o existencias porque no se pueden fácilmente convertir en efectivo.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Si el resultado es mayor a 1 significa que la empresa cuenta con activos líquidos para cubrir con sus obligaciones y de la misma forma si el resultado es menor a 1 signifique la empresa no tiene activos líquidos suficiente para cubrir sus obligaciones, pero esto no signifique para la empresa sea perjudicial, sino que depende del tipo de sector al que pertenece y de su capacidad de pago en el tiempo analizado.

El rango estándar es entre 1.2 - 1.4.

❖ **Indicador caja**

Nos indica en términos porcentuales, la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus ventas exclusivamente.

$$\text{Ratio caja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Por lo general un valor alrededor de 0.3 se puede considerar aceptable, aunque el mejor índice siempre está en correspondencia a las características del sector en que se encuentra la empresa. Sin embargo, mientras los valores de este ratio sean mayores implicaría tener efectivo en exceso lo cual es perjudicial para la organización, puesto que el dinero está siendo improductivo dado que no estaría generando alguna rentabilidad o interés.

❖ **Capital de Trabajo**

Otro de los índices que hay que tener en cuenta es del capital de trabajo, que matemáticamente se calcula de la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. De esta forma, se obtiene el dinero (calculado en términos monetarios) que posee la empresa para operar en el giro del negocio, luego de haber pagado sus deudas a corto plazo.

Por tanto, se tiene la siguiente fórmula, cuyas cuentas son consideradas dentro del estado de situación o balance general:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo cte} - \text{Pasivo cte}$$

Se espera que estos resultados sean positivos, puesto que ello reflejaría que la empresa cuenta con los recursos necesarios para realizar sus actividades.

1.4.1.4. Deduciones y liquidez.

Cevasco (2014), explicó mediante este régimen las empresas que adquieren bienes y servicios deducen (apartan) un porcentaje del pago a sus proveedores para depositarlo en cuentas del Banco de la Nación (a nombre de estos contribuyentes) como pago adelantado del IGV.

Luego, las empresas proveedoras (de bienes o servicios) pueden utilizar dichos fondos depositados en sus cuentas, solo para el pago de tributos.

Sin embargo, uno de los problemas que pueden causar la falta de liquidez de la empresa, es que su margen de error en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debe ser “cero”.

Así, la SUNAT bajo ciertas condiciones hace suyos los fondos depositados en dichas cuentas como “ingresos como recaudación” y trasladar los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del Fisco, si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea. Un error frecuente, detalló, ocurre al momento de consignar la información en una declaración de impuestos (montos de factura y otros), y la empresa rectifica voluntariamente; pese a ello, la empresa ya incurrió en una infracción para la SUNAT y se habilitó el cobro como recaudación de todo el dinero empozado en la cuenta de deducciones.

Incluso existen empresas que no tienen deudas tributarias exigibles: empresas en inicio de operaciones con grandes flujos de inversión en donde su crédito fiscal es mayor a lo que debe, entre otros, pero por errores mínimos tienen sus fondos ingresados en “recaudación”, lo cual les resta liquidez para atender los gastos corrientes (pago de planillas y otros).

El costo del dinero en el tiempo es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); o que se deja de ganar (interés) por tener un dinero empozado en el banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo).

Por ejemplo, en proyectos de gran envergadura en donde el proveedor de empresas mineras, petroleras, eléctricas, por maquinarias cuantiosas, los proveedores se ven mermados.

Así, un servicio está sujeto a detracción del 12%, y si el margen de utilidad es de 20%. La persona avanza con el proyecto y conforma avanza factura y se detrae. En realidad, se está jugando con su rentabilidad y disponibilidad de caja.

1.5. Marco Conceptual

➤ Contrato de Construcción

Un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son

interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización (Abanto, 2012).

➤ **Contribuyente**

Artículo 8° del Código Tributario define: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Código Tributario, 2013).

➤ **Deudas tributarias**

Artículo 28° del Código Tributario define: Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo (Código Tributario, 2013).

➤ **Infracción tributaria**

Artículo 164° Código Tributario define: Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos (Código Tributario, 2013).

➤ **Facultad Sancionadora**

Corresponde a la Administración Tributaria sancionar las infracciones tributarias contempladas en el Código Tributario, conforme al procedimiento establecido. Asimismo, compete a la Administración Tributaria, formular la denuncia correspondiente en los casos que

encuentre indicios razonables de la comisión de delitos, quedando facultada para constituirse en parte civil (Ramón, 2009).

➤ **Faltas Tributarias**

Toda forma de incumplimiento de obligaciones tributarias tipificadas y sancionada con arreglo a lo dispuesto por el Código Tributario.

Son faltas tributarias:

- La evasión
- La Mora
- El incumplimiento a los deberes formales.
- El Incumplimiento de los deberes formales por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria (Ramón, 2009).

➤ **Infracción Tributaria**

Es toda forma de incumplimiento de obligaciones tributarias tipificadas y sancionadas de conformidad con el Código Tributario; pueden ser falta o delito (Ramón, 2009).

➤ **Ratio**

Una razón es la comparación de do cantidades, para indicar cuántas veces una de ellas contiene a la otra. En términos del Análisis Financiero las razones frecuentemente se denominan con el vocablo “ratio”, el cual es un indicador que se obtiene de la relación matemática entre los saldos de dos cuentas o grupos de cuentas de los estados financieros de una empresa. De esta manera, la razón o el ratio es un coeficiente que proporciona unidades

contables y financieras de medidas y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

En relación con la comparación de los datos, esta debe cumplir ciertas condiciones:

- Los datos financieros que se relacionan, debe corresponder a un mismo momento o periodo en el tiempo.
- Debe existir relación económica, financiera y administrativa entre las cantidades a comparar (Abanto, 2012).

➤ **SPOT**

Mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias en sectores con alto grado de informalidad. Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio efecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio (Salvatierra, 2016).

➤ **Tesoro Público**

Es de patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco (Ramón, 2009).

CAPÍTULO II

MATERIAL

Y

PROCEDIMIENTOS

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1. Material

2.1.1. Población

La población estuvo conformada por todas las detracciones de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015.

2.1.2. Marco de muestreo

Estuvo conformado por el registro de todas las detracciones de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015.

2.1.3. Unidad de análisis

Para la muestra se tomó cada una de las detracciones de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015.

2.1.4. Muestra (Tamaño, características, tipo de muestreo)

Estuvo conformada por todas las detracciones de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. distrito de Trujillo, año 2015. Se trata de una muestra censal.

2.1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

<u>Técnicas</u>	<u>Instrumentos</u>
<p><u>Análisis documental:</u> Se analizó los estados financieros obteniendo los ratios e indicadores que permitieron analizar la rentabilidad de la empresa antes y después de aplicar las detracciones.</p>	<p><u>Guía de análisis documental:</u> Permitió registrar los datos necesarios para el análisis y logro de los objetivos propuestos.</p>

2.2. Procedimientos

2.2.1. Diseño de contrastación

Para verificar la hipótesis se usó el diseño cuasi experimental de un solo grupo con observación antes y después de aplicado el sistema de detracciones.

Esquema:

$$O_1-----X-----O_2$$

Dónde:

O_1 = La liquidez de la empresa antes de la aplicación del sistema de detracciones.

X = Aplicación del sistema de detracciones.

O_2 = La liquidez de la empresa después de la aplicación del sistema de detracciones.

2.2.2. Análisis de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Sistema de detracciones	Es un mecanismo administrativo, consiste básicamente en la detracción que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Bco Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.	Procedimiento para el cálculo de las detracciones	Fiscalización	Monto depositado por detracciones	Razón
			Procedimientos administrativos tributarios	-Manejo de activos y pasivos corrientes. -Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones. -Liberación de fondos de detracciones.	Nominal
Liquidez	Es la cualidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.	Cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata y sin pérdida significativa de su valor	Control de liquidez	-Control de activos y pasivos. -Administración de los activos corrientes.	Razón
			Gestión de efectivo	-Gestión de las cuentas por cobrar. -Gestión de las cuentas por pagar.	
			Liquidez	Ratios de liquidez	

2.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Los datos de las facturas y los estados financieros se registraron en hoja de registro elaborada en base a los objetivos propuestos y fueron procesados empleando el programa Excel de Microsoft.

Los resultados se presentaron en cuadros con frecuencias absolutas y relativas porcentuales, distribuidos según las categorías que les corresponde a las variables de análisis.

La evaluación financiera se realizó empleando índices cuya comparación permitió demostrar la incidencia significativa en la empresa; la comparación se realiza mediante los índices con y sin detracciones. Los índices empleados son: índice de liquidez y de solvencia.

Para reforzar la investigación hemos realizado una encuesta a los trabajadores del área contable de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. dicha información nos sirvió para tener un mejor enfoque sobre la aplicación del sistema de detracciones en la empresa investigada.

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

III. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

3.1. Aspectos generales

- **Denominación o razón social - ruc**

RC Construcciones y Servicios S.A.C. - 20559729231

- **Inicio de actividades**

01 de noviembre del 2013

- **Régimen tributario**

RC Construcciones y Servicios S.A.C. se encuentra acogida al Régimen General a la Renta y su Impuesto a la Renta es de 30% sobre la renta neta.

- **Actividad económica**

La empresa realiza las siguientes actividades:

Principal: CIIU 45207 – Construcción de Edificios Completos

Secundaria: CIIU 45308 – Acondicionamiento de Edificios

- **Dirección**

Mz. B Lote 15 Urb. Alameda de Trujillo I (frente al 1er parque a 1 cdra Av Mansiche) - La Libertad - Trujillo- Huanchaco.

3.2. Objetivos

- Brindar un servicio de calidad para nuestros clientes.
- Incrementar la rentabilidad de nuestros negocios cada día.
- Establecer los lineamientos y medidas relativas a ambiente y seguridad.

3.3. Misión y visión de la empresa

- **MISIÓN:**

“Nuestra misión es resolver las necesidades de Servicios de Ingeniería e Infraestructura de sus clientes más allá de las obligaciones contractuales, trabajando en un entorno que motive y desarrolle a su personal respetando el medio ambiente en armonía con las comunidades en las que opera y asegurando el retorno a sus accionistas.”

- **VISIÓN:**

“Ser una empresa líder en el sector de la construcción, con capacidad de competir exitosamente en el mercado nacional, con un equipo comprometido, generando productos innovadores que satisfagan las necesidades de los clientes, con altos estándares de calidad, cumplimiento, diseño y conciencia de servicio al cliente que garanticen solidez y reconocimiento de la empresa, contribuyendo al desarrollo del país.”

3.4. Aspecto legal

RC Construcciones y Servicios S.A.C. es una empresa jurídicamente organizada y como tal está sujeta a toda la normatividad vigente, tanto en el aspecto laboral como tributario

3.5. Aspecto tributario

RC Construcciones y Servicios S.A.C. es una empresa que se encuentra acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta, y las normas tributarias que utiliza son:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (D. LEG. 821 D.S. N° 055-99-EF)

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N° 179-2004-EF)
- Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución Superintendencia N° 007-99/SUNAT)
- Ley del Servicio Nacional de Capacitación para La Industria de la Construcción – SENCICO
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004) y modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, publicada el 12.11.2014
- Resolución de Superintendencia N° 045-2015/SUNAT, publicada el 10.02.2015

3.6. Giro económico de la empresa

RC Construcciones y Servicios S.A.C. es una empresa que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- Elaboración y ejecución de proyectos, obras civiles, electrónicas, sanitarias, telefónicas.
- Fabricación de Estructuras metálicas y de concreto armado.
- Construcción de edificios multifamiliares, viviendas, núcleos educativos y de salud, edificaciones comerciales e industriales, construcción de carreteras y puentes.
- Construcción de obras e ingeniería públicas y privadas, actividades tales como instalaciones de plomería, calefacción y acondicionamiento de aire,

colocación de ladrillo, piedra, colocación de techado, pintura, gasfitería e instalaciones eléctricas.

- Alquiler de maquinaria de construcción.
- Obras de demolición y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios.

3.7. Aspectos organizativos de la empresa

Los trabajadores de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. cuentan con la siguiente estructura:

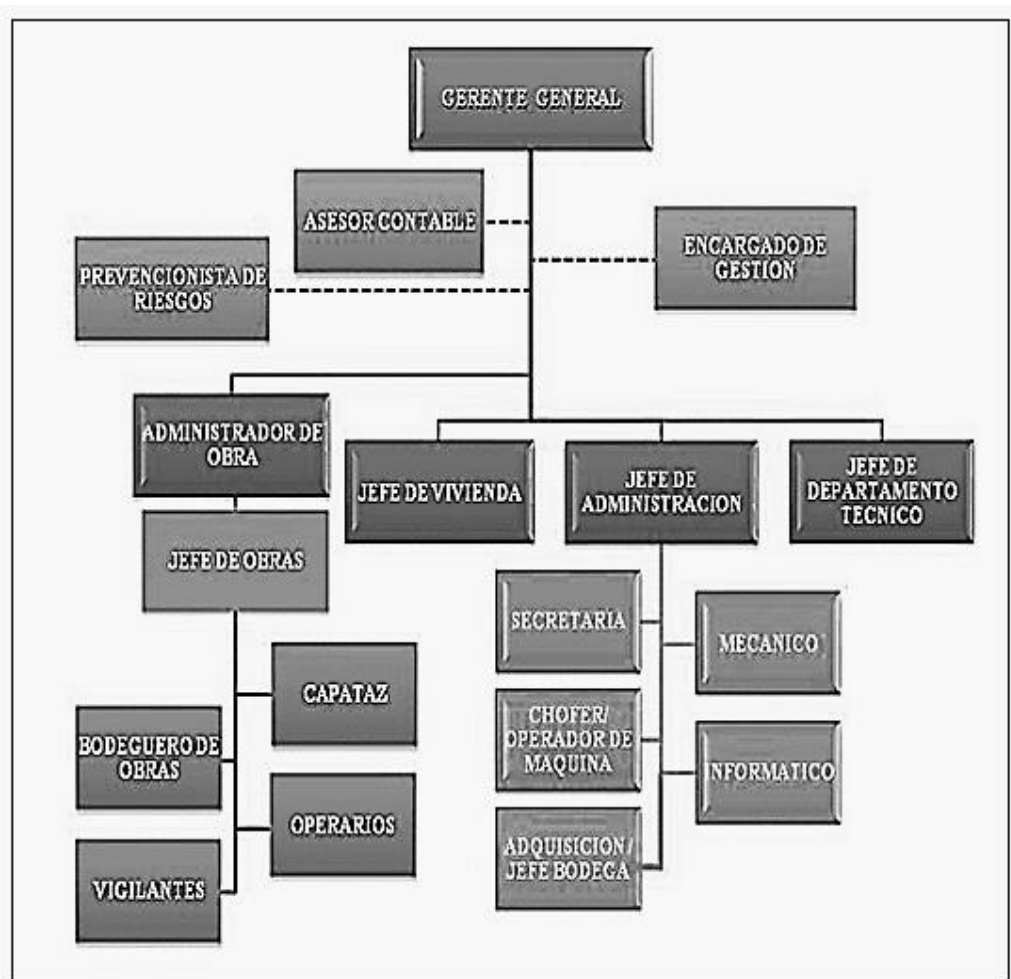


Figura 6
 Organigrama de la empresa
 Fuente: Elaborado por Alfaro & Mostacero

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN

Y

DISCUSIÓN

DE RESULTADOS

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Objetivo específico N° 01: Analizar el movimiento de liquidez de la empresa RC

Construcciones y Servicios S.A.C.

Con la finalidad de desarrollar el objetivo específico N° 1 se consideró elaborar tablas e interpretaciones sobre la situación de la empresa referente a sus estados financieros y ratios de liquidez.

Tabla 1*Estado de Situación Financiera al 31.12.2015*

ACTIVO	sin detracción	%	con detracción	%	PASIVO Y PATRIMONIO	sin detracción	%	con detracción	%
Efectivo y equivalente de efectivo	83,883	23%	55,850	17%	Tributos, contraprestaciones y aportaciones por pagar	25,650	7%	25,650	8%
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	35,800	10%	35,800	11%	Remuneraciones por pagar	9,000	2%	5,000	2%
Materias primas	14,186	4%	14,186	4%	Cuentas por pagar comerciales terceros	50,000	14%	50,000	15%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	133,869	37%	105,836	32%	Obligaciones financieras a corto plazo	40,113	11%	40,113	12%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>					TOTAL PASIVO CORRIENTE	124,763	35%	120,763	36%
Activo diferido	47,400	13%	47,400	14%	Cuentas por pagar diversas - terceros	36,327	10%	12,294	4%
Inmuebles, maquinaria y equipo	221,256	61%	221,256	67%	TOTAL PASIVO	161,090	45%	133,057	40%
Depreciación, amortización y agot.	-42,411	-12%	-42,411	-13%	<u>PATRIMONIO</u>				
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	226,245	63%	226,245	68%	Capital	75,435	21%	75,435	23%
TOTAL ACTIVO	360,114	100%	332,081	100%	Resultados acumulados	17,734	5%	17,734	5%
					Resultados del ejercicio	105,855	30%	105,855	32%
					TOTAL PATRIMONIO	199,024	55%	199,024	60%
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	351,516	100%	332,081	100%

Fuente: Estado de situación financiera del 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN

En la tabla 1 se presenta el estado de situación financiera con el respectivo análisis vertical; antes y después de aplicado el sistema de detracciones. Se determina que antes de aplicar el sistema de detracciones la empresa cuenta con S/. 83,883 soles en efectivo y equivalente de efectivo lo que representa el 23% del activo; lo que disminuye después de aplicado el sistema de detracciones siendo S/. 55,850 soles en efectivo y equivalente de efectivo que representa el 17% del activo. Es decir, una disminución de “dinero” que podría ser utilizado para pagar obligaciones con terceros.

Ratios de liquidez

- **Razón corriente**

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

	sin detracción	con detracción
Razón corriente	$\frac{133,869}{124,763}$	$\frac{105,836}{120,763}$
Índice	1.07	0.88

Según el ratio aplicado, se demuestra que con la aplicación del sistema de detracciones, el índice de la razón corriente disminuye de 1.07 a 0.88; es decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con S/. 1.07 para cubrir el pago, sino con S/. 0.88. Según esta comparación, al aplicar el sistema de detracciones, a la empresa le genera dificultad cumplir con sus obligaciones a corto plazo al 100%.

- **Prueba ácida**

$$P. A = \frac{\text{Activo corriente} - \text{inventario}}{\text{pasivo corriente}}$$

	sin detracción	con detracción
Prueba ácida	$\frac{133,869 - 14,186}{124,763}$	$\frac{105,836 - 35,800}{120,763}$
Índice	0.96	0.76

Al comparar estos resultados, se demuestra que, con la aplicación del sistema de detracciones, el índice de prueba ácida disminuye de 0.96 a 0.76, es decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa dispondrá de S/. 0.76 para hacer frente a dichas obligaciones, en vez de S/. 0.96. Sin embargo, la empresa en ambos casos tiene una razón de prueba ácida desfavorable, ya que el índice ideal es 1.

- **Capital de trabajo**

$$KT = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$$

	sin detracción	con detracción
Capital de trabajo	133,869 - 124,763	105,836 - 120,763
Índice	9,106	-14,927

Según los resultados, con la aplicación del Sistema de Detracciones la empresa disminuye su capital de trabajo de S/. 9,106.00 a S/. -14,927.00, lo cual resulta perjudicial para la operatividad de la empresa ya que con este resultado la empresa no cumple con sus obligaciones de forma oportuna.

- **Liquidez absoluta**

$$L.A = \frac{e. y e. e. + \text{valores negociables}}{\text{pasivo corriente}}$$

	Sin detracción	Con detracción
Liquidez absoluta	$\frac{83,883}{124,263}$	$\frac{55,850}{120,763}$
Índice	0.67	0.46

Como se puede observar, el índice de prueba absoluta disminuye de 0.67 a 0.46, esto es consecuencia de la aplicación del sistema de detracciones. Según este resultado, la empresa por cada S/. 1.00 de sus obligaciones a corto plazo, dispondrá de S/. 0.46. Ambos índices son desfavorables ya que el índice ideal es 0.50

4.1.2. Objetivo específico N° 02: Determinar la incidencia de los procedimientos administrativos tributarios en la gestión de efectivo de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Se consideró elaborar tablas, gráficos e interpretaciones.

Tabla 2
Resumen de ventas y detracciones período 2015

MES	BASE IMPONIBLE	IGV	IMPORTE TOTAL	DETRACCIÓN	NETO A COBRAR
ENE	27,552	4,959	32,511	3,251	29,260
FEB	120,585	21,705	142,290	5,692	136,599
MAR	86,585	15,585	102,170	4,087	98,083
ABR	193,568	34,842	228,410	9,136	219,273
MAY	206,755	37,216	243,971	9,759	234,212
JUN	400,979	72,176	473,155	18,926	454,229
JUL	150,567	27,102	177,669	7,107	170,563
AGO	208,560	37,541	246,101	9,844	236,257
SET	45,678	8,222	53,900	5,390	48,510
OCT	132,456	23,842	156,298	6,252	150,047
NOV	187,897	33,821	221,718	8,869	212,849
DIC	45,888	8,260	54,148	5,415	48,733
TOTAL	1,807,070	325,273	2,132,343	93,727	2,038,616

Fuente: Registro de ventas 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

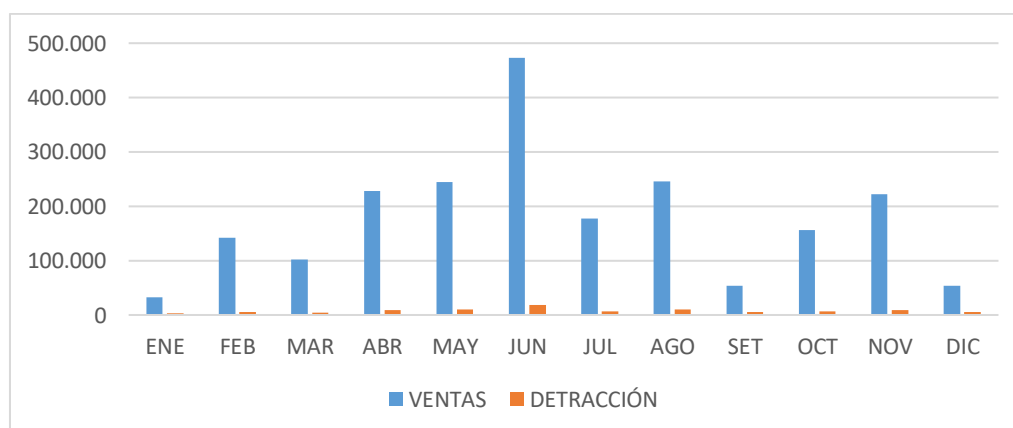


Gráfico 1:
Registro de ventas 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN

En la tabla 2 y gráfico 1 se observa el nivel de las ventas con las detracciones correspondientes a cada mes, para lo cual es necesario mencionar que la detracción se ha realizado aplicando las tasas de 4% y 10%, debido a que la empresa ha realizado durante el período 2015 la construcción de diversas obras, así como el alquiler de maquinaria y fabricación de estructuras metálicas, es por ello que para la primera actividad se ha aplicado la tasa del 4% y para las actividades restantes la tasa del 10%. Les corresponde dicho porcentaje de acuerdo al anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Tabla 3
Resumen de compras período 2015

MES	BASE IMPONIBLE	IGV	IMPORTE TOTAL
ENE	19,444	3,500	22,944
FEB	100,050	18,009	118,059
MAR	115,675	20,822	136,497
ABR	122,222	22,000	144,222
MAY	173,611	31,250	204,861
JUN	347,083	62,475	409,558
JUL	125,344	22,562	147,906
AGO	177,778	32,000	209,778
SET	83,452	15,021	98,474
OCT	72,376	13,028	85,404
NOV	155,457	27,982	183,439
DIC	218,453	39,322	257,775
TOTAL	1,710,947	307,970	2,018,917

Fuente: Registro de compras 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

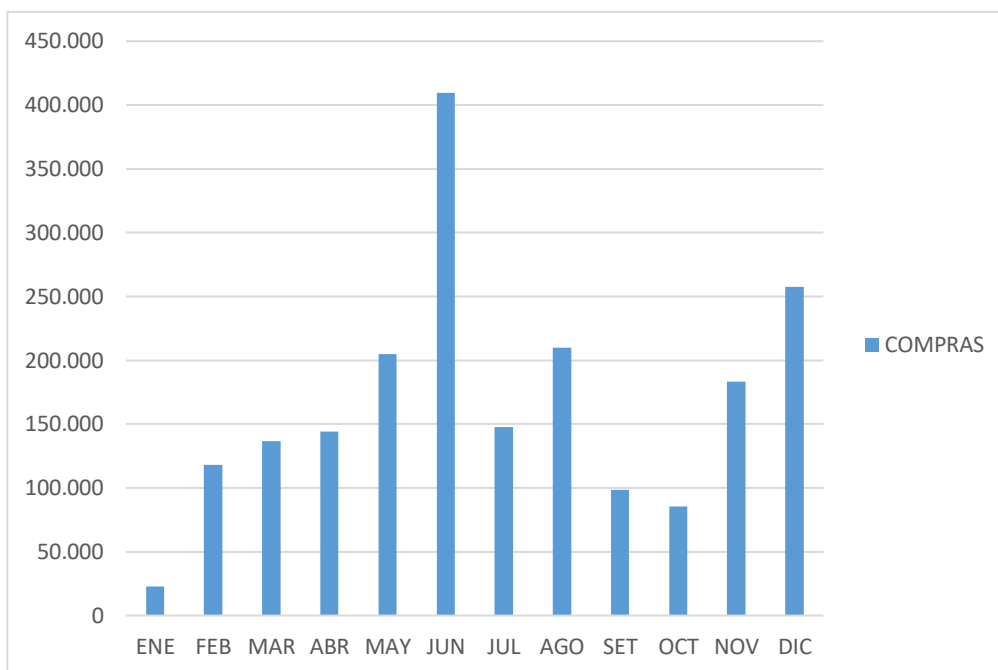


Gráfico 2:
Registro de compras 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
 Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN

En la tabla 3 y gráfico 2 se observa el nivel de las compras durante el período 2015; siendo los meses de mayo, junio; agosto y diciembre en los cuales se realizaron los mayores niveles de compras. En los meses de marzo, septiembre y diciembre se observa que las compras fueron mayores a las ventas en un importe total de S/. 34,327.00, S/. 44,574.00 y S/. 203,627.00 respectivamente, esto ocurrió debido a que la empresa en los meses de marzo y setiembre compró materias primas y materiales auxiliares para la realización de sus actividades en gran cantidad, los cuales se fueron agotando en los meses posteriores. En cuanto al mes de diciembre, existe una gran diferencia entre el total de las compras y ventas, debido a que en este mes la empresa realizó la adquisición de un vehículo.

Tabla 4
Comparación del IGV de ventas y compras

MES	IGV VENTAS *	IGV COMPRAS **	PERCEPCIÓN ***	IMPUESTO A PAGAR
ENE	4,959	3,500	459	1,000
FEB	21,705	18,009	2,361	1,335
MAR	15,585	20,822	2,730	-7,966
ABR	34,842	22,000	2,884	1,992
MAY	37,216	31,250	4,097	1,869
JUN	72,176	62,475	8,191	1,510
JUL	27,102	22,562	2,958	1,582
AGO	37,541	32,000	4,196	1,345
SET	8,222	15,021	1,969	-8,769
OCT	23,842	13,028	1,708	338
NOV	33,821	27,982	3,669	2,170
DIC	8,260	39,322	5,155	-36,217
TOTAL	325,273	307,970	40,378	

Fuente: Liquidación de impuestos año 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

* Tabla N°02

** Tabla N°03

*** La percepción por la compra de (vidrios, pinturas, losetas, cerámicos, inodoros, tuberías)

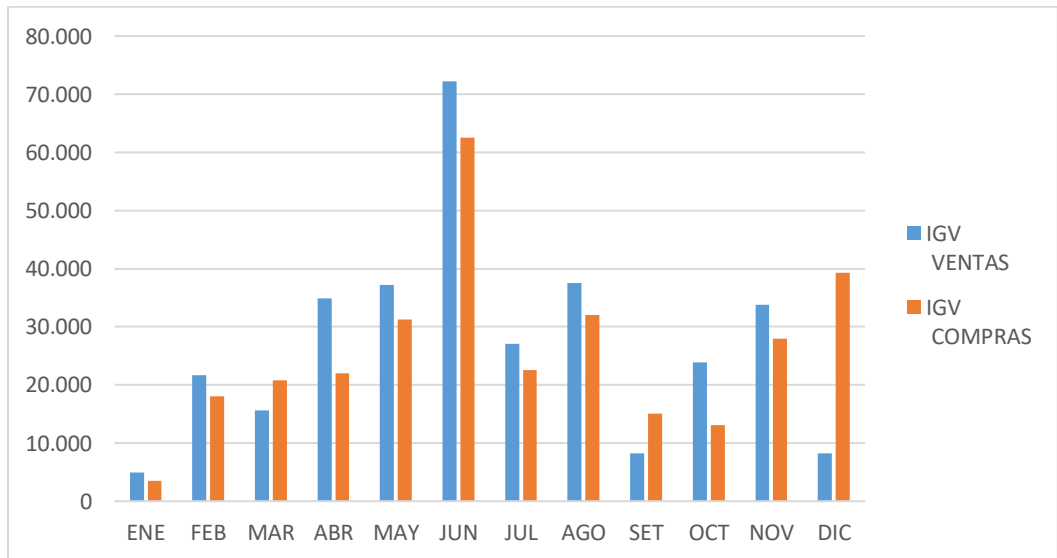


Gráfico 3:
Liquidación de impuestos de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 4 y gráfico 3 se observa que en la mayoría de meses; con excepción de marzo, setiembre y diciembre, la empresa tiene que pagar el IGV, dado que el importe del IGV de sus ventas es superior al IGV de sus compras. No obstante, cabe mencionar que el importe a pagar por concepto de IGV es cubierto en su totalidad por las detracciones realizadas quedando inclusive cada mes un saldo en la cuenta de detracciones, tal como se apreciara más adelante en una de sus figuras. Por otro lado, es importante analizar que durante el período 2015; la empresa no ha realizado ninguna adquisición del mes de maquinarias y equipos para la realización de sus actividades, con excepción del mes de diciembre en el cual se compró un vehículo, de lo contrario no estaríamos hablando de un débito fiscal en la mayoría de meses, sino de un crédito fiscal, aumentando de esta forma el saldo en la cuenta de detracciones de la empresa.

Tabla 5
Pagos a cuenta del Impuesto a la renta y SENCICO período 2015

MES	BASE IMPONIBLE *	RENTA	SENCICO
ENE	27,552	628	55
FEB	120,585	2,749	241
MAR	86,585	1,299	173
ABR	193,568	2,904	387
MAY	206,755	473	414
JUN	400,979	6,015	802
JUL	150,567	2,259	301
AGO	208,560	3,128	417
SET	45,678	685	91
OCT	132,456	1,987	265
NOV	187,897	2,818	376
DIC	45,888	688	92
TOTAL	1,807,070	25,633	3,614

Fuente: Pagos a cuenta año 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

* Tabla N°02

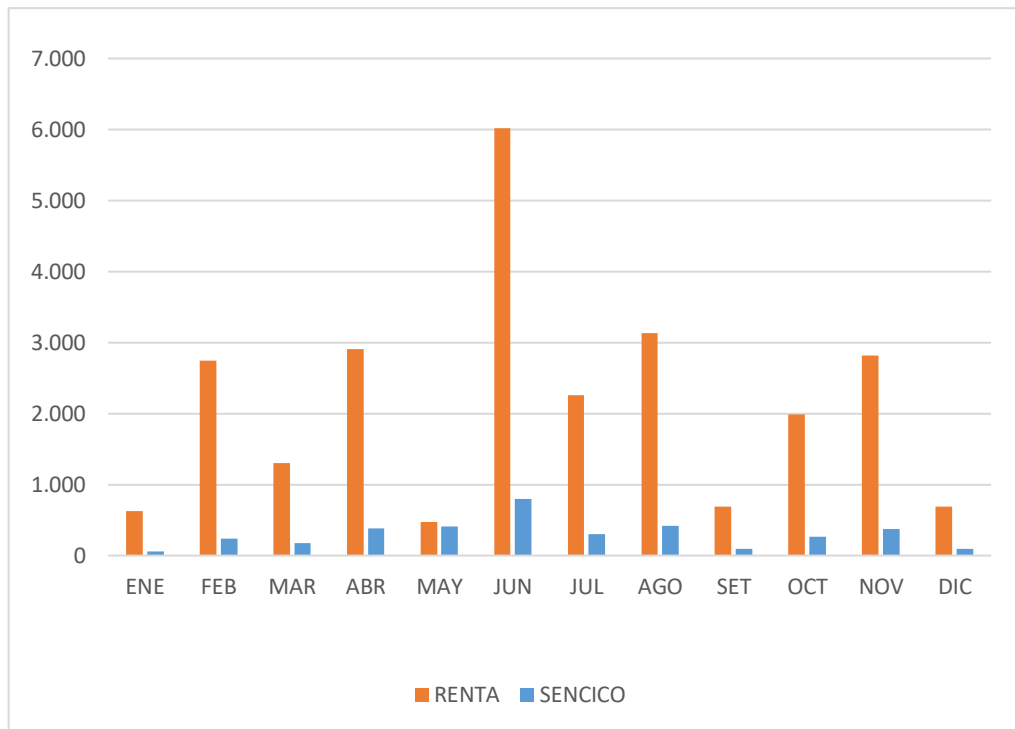


Gráfico 4:

Pagos a cuenta del impuesto a la renta y SENCICO de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 5 y gráfico 4 se observa los importes de los pagos a cuenta del impuesto a la renta y SENCICO pagados por la empresa. Estos tributos se calculan utilizando la base imponible de las ventas (valor venta). En lo referente al cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los primeros dos meses (enero y febrero) se aplica el coeficiente de 2.28% (coeficiente del año 2013) y para el resto de meses la tasa del 1.5%. En el mes de mayo el impuesto a pagar era S/. 2, 975.00, pero debido al crédito de renta del año 2013 se pagó S/476.26.00. En relación al cálculo de SENCICO, se aplica la tasa del 0.2% para todos los meses.

Tabla 6
Resumen de tributos de planilla período 2015

MES	ESSALUD	ONP	TOTAL
ENE	620	895	1,514
FEB	1,129	1,631	2,760
MAR	1,111	1,604	2,715
ABR	2,210	3,192	5,402
MAY	1,577	2,278	3,855
JUN	1,630	2,354	3,984
JUL	2,295	3,315	5,610
AGO	2,440	3,525	5,965
SET	2,611	3,772	6,383
OCT	2,527	3,650	6,176
NOV	2,578	3,724	6,302
DIC	2,578	3,724	6,302
TOTAL	23,306	33,664	56,970

Fuente: PDT PLAME año 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

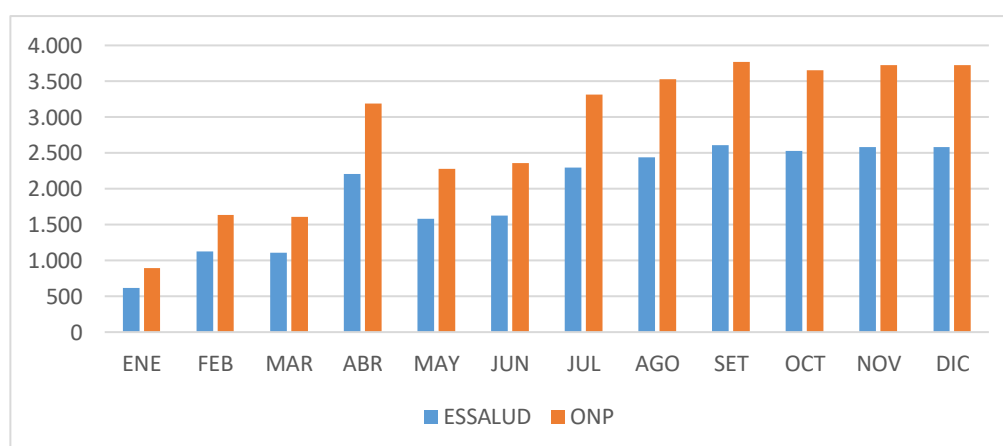


Gráfico 5:
PDT PLAME de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y gráfico 5 se observa los importes de los tributos de ESSALUD y ONP pagados durante el periodo 2014. Para el cálculo de estos tributos se aplican las tasas de 9% y 13 % respectivamente.

Tabla 7
Detalle de impuestos y contribuciones determinadas período 2015

MES	IGV *	RENTA **	SENCICO **	ESSALUD ***	ONP ***	TOTAL
ENE	1,000	628	55	620	895	2,303
FEB	1,335	2,749	241	1,129	1,631	5,455
MAR		1,299	173	1,111	1,604	2,583
ABR	1,992	2,904	387	2,210	3,192	7,492
MAY	1,869	473	414	1,577	2,278	4,333
JUN	1,510	6,015	802	1,630	2,354	9,957
JUL	1,582	2,259	301	2,295	3,315	6,437
AGO	1,345	3,128	417	2,440	3,525	7,331
SET		685	91	2,611	3,772	3,388
OCT	338	1,987	265	2,527	3,650	5,116
NOV	2,170	2,818	376	2,578	3,724	7,943
DIC		688	92	2,578	3,724	3,358
TOTAL	13,141	25,633	3,614	23,306	33,664	65,694

Fuente: Impuestos y contribuciones año 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

* Tabla N°04

** Tabla N°05

*** Tabla N°06

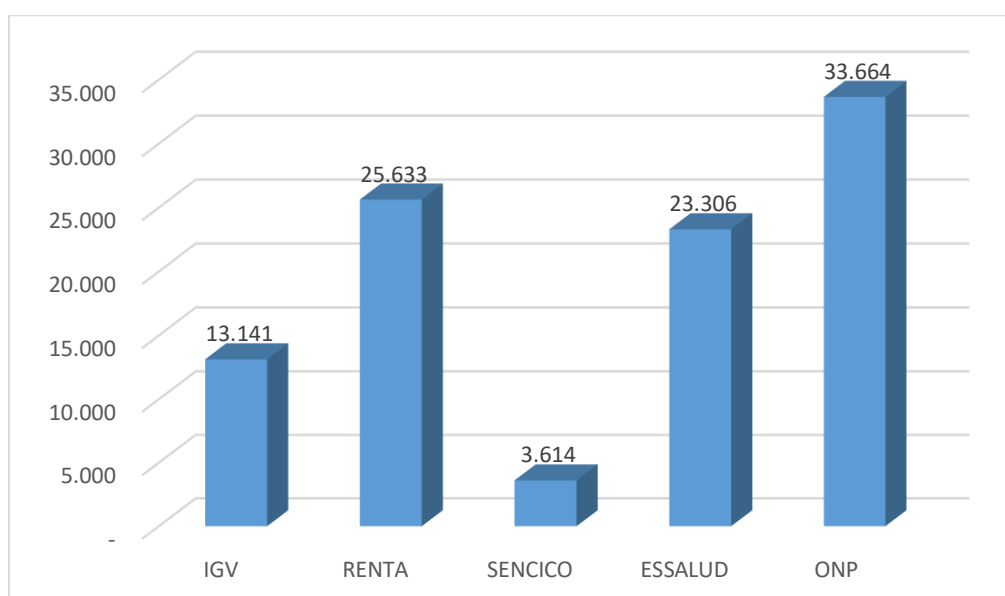


Gráfico 6:
Impuestos y contribuciones de RC Construcciones y Servicios S.A.C.
Elaborado por Alfaro & Mostacero

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y gráfico 6 se observa el importe total de los tributos pagados con los fondos de la cuenta de detracciones durante el periodo enero – diciembre 2015. Comparamos las 2 y 7; siendo el total de detracciones S/. 93,727 y el total de tributos S/. 65,694 respectivamente, lo que refleja que la cuenta de detracciones cubría la totalidad de tributos quedando un saldo de S/. 28,033.

Tabla 8
Determinación de la deuda

MES	IMPUESTO DETERMINADO *	(-) SALDO A FAVOR DEL MES ANTERIOR	TRIBUTOS POR PAGAR	(-) CUENTA DE DETRACCIONES		IMPUESTO POR PAGAR	SALDO CUENTA DE DETRACCIÓN
				MES **	MES ANTERIOR		
ENE	2,303	-	2,303	3,251	-	-	948
FEB	5,455	-	5,455	5,692	948	-	1,185
MAR	2,583	-	2,583	4,087	1,185	-	2,689
ABR	7,492	-	7,492	9,136	2,689	-	4,333
MAY	4,333	-	4,333	9,759	4,333	-	9,759
JUN	9,957	-	9,957	18,926	9,759	-	18,729
JUL	6,437	-	6,437	7,107	18,729	-	19,399
AGO	7,331	-	7,331	9,844	19,399	-	21,912
SET	3,388	-	3,388	5,390	21,912	-	23,914
OCT	5,116	-	5,116	6,252	23,914	-	25,050
NOV	7,943	-	7,943	8,869	25,050	-	25,976
DIC	3,358	-	3,358	5,415	25,976	-	28,033
TOTAL	65,694						

Fuente: Determinación de la deuda año 2015 de RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Elaborado por Alfaro & Mostacero

* Tabla N°07

** Tabla N°02

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 muestra el saldo del fondo de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2015; la empresa no ha solicitado la devolución mediante la liberación de fondos.

4.1.3. Objetivo específico N° 03: Evaluar la incidencia de la fiscalización en el control de la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

Para el desarrollo de este objetivo se recolecto datos mediante una encuesta.

La empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. que es la unidad materia de estudio, por lo cual realice la recolección de datos mediante una encuesta. De la reflexión sobre los resultados obtenidos en campo en relación al problema de investigación, los objetivos de estudio, hipótesis, presento a continuación la información con la finalidad de analizar el sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

1. ¿Se determina el monto del depósito de las detracciones en base a un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al sistema?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	11	69%
NO	5	31%
TOTAL	16	100%

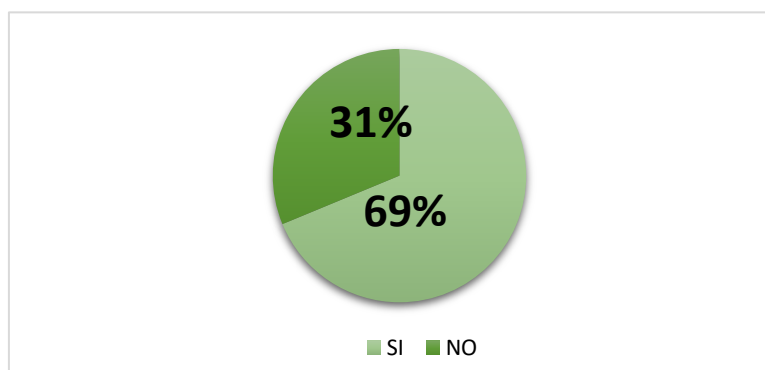


Gráfico 7
Elaborado por Alfaro & Mostacero

Respecto a la determinación del monto de las detracciones, en el gráfico 7, se aprecia que el 69% de los funcionarios encuestados no determinan el monto del depósito de las detracciones en base a un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al sistema.

2. ¿Determina el monto del depósito de las detracciones en base a un monto fijo por la prestación de servicios?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	6	38%
NO	11	69%
TOTAL	16	100%

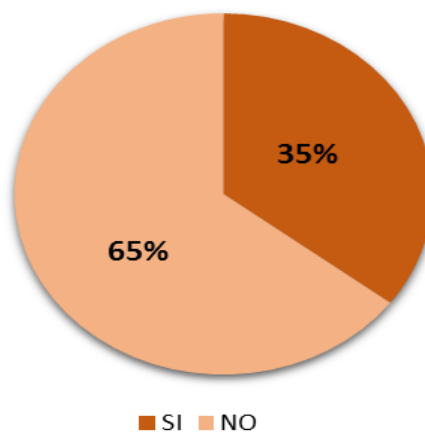


Gráfico 8
Elaborado por Alfaro & Mostacero

Como se precisa, en el gráfico 8, el 65% de los funcionarios encuestados no determinan el monto del depósito de las detracciones en base a un monto fijo por la prestación de servicios.

3. ¿Conoce los saldos mensuales de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	2	13%
NO	14	88%
TOTAL	16	100%

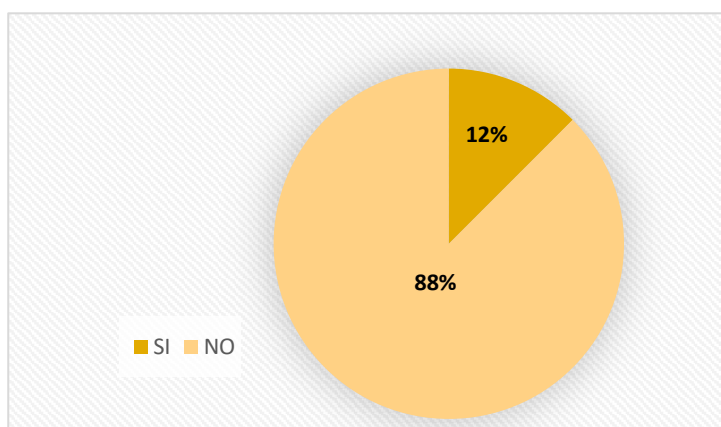


Gráfico 9
Elaborado por Alfaro & Mostacero

En cuanto al conocimiento del saldo de las detracciones, en el gráfico 9, se sostiene que el 88% de los funcionarios encuestados no tiene conocimiento de los saldos mensuales de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, este resultado incide para medir el grado de efectividad en la empresa.

4. ¿Realiza contrastación entre los montos declarados y el saldo de la cuenta de detracción?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	16	100%
TOTAL	16	100%

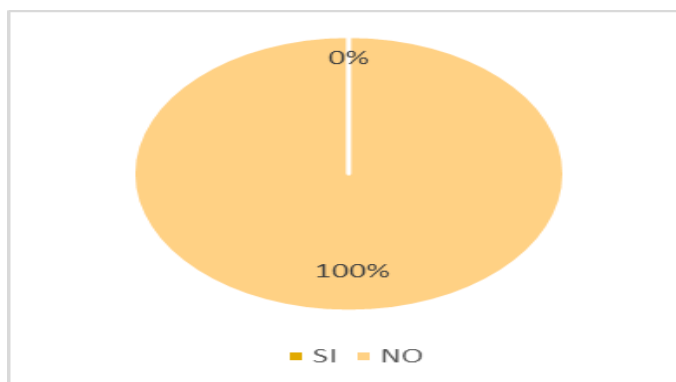


Gráfico 10
Elaborado por Alfaro & Mostacero

Por otra parte, la contrastación entre los montos declarados y el saldo de la cuenta de detracción, en el gráfico 10, se afirma que el 100% de los funcionarios encuestados no realizan contrastación entre los montos declarados y el saldo de la cuenta de detracción. Este resultado afecta en la disminución de la liquidez de la empresa.

5. Los montos detraídos, ¿Cubren la totalidad del pago de impuestos?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	14	88%
NO	2	13%
TOTAL	16	100%

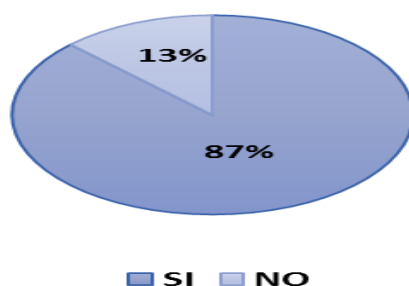


Gráfico 11
Elaborado por Alfaro & Mostacero

En efecto, los montos detraídos, en el gráfico 11, se asegura que el 88% de los funcionarios encuestados opino que los montos detraídos si cubren la totalidad del pago de impuestos.

6. ¿Se elaboran indicadores financieros para medir los efectos de los pagos de las detracciones?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	16	100%
TOTAL	16	100%

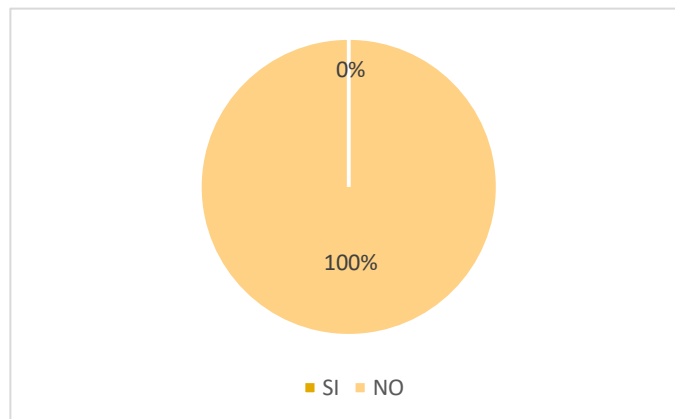


Gráfico 12
Elaborado por Alfaro & Mostacero

En relación a los indicadores financieros, en el gráfico 12, precisa que la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. no elabora indicadores. Lo cual es una debilidad sustancial en la disminución de la liquidez de la empresa

7. ¿El depósito de las detracciones se realiza dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente del comprobante?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	16	100%
NO	0	0%
TOTAL	16	100%

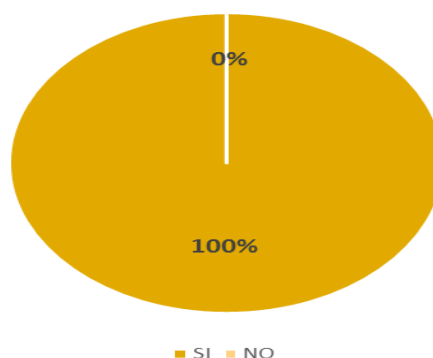


Gráfico 13
Elaborado por Alfaro & Mostacero

Por otra parte, el depósito de las detracciones se realiza dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente del comprobante, en el gráfico 13, se estima que el 100% de los funcionarios encuestados manifestó que si lo realizan porque conocen las responsabilidades del incumplimiento de la obligación.

8. ¿Cree usted que el pago de las detracciones incide en la disminución de la liquidez de la empresa?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	15	94%
NO	1	6%
TOTAL	16	100%

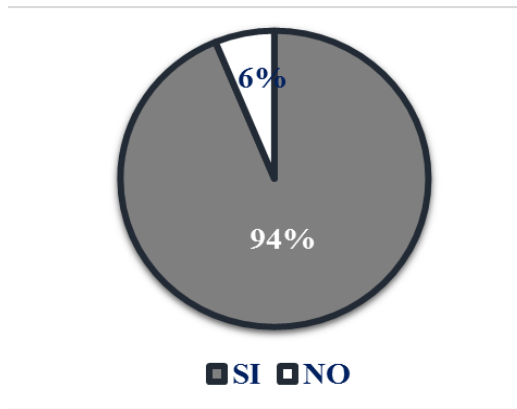


Gráfico 14
Elaborado por Alfaro & Mostacero

De acuerdo a la incidencia en la disminución de la liquidez, el 94% de los funcionarios encuestados tienen el conocimiento de que el mencionado sistema de detracción si afecta en la disminución de la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

9. ¿La empresa cuenta con políticas de cobranza?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	16	100%
TOTAL	16	100%

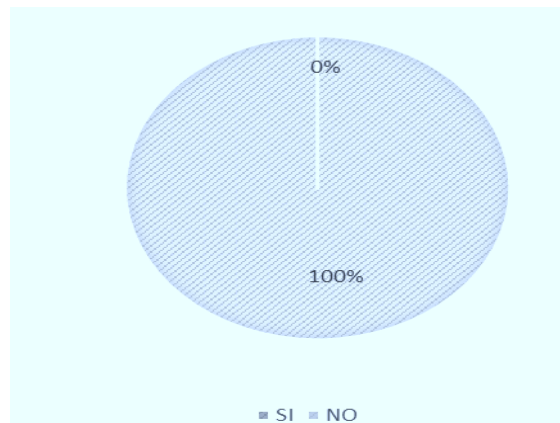


Gráfico 15
Elaborado por Alfaro & Mostacero

En cuanto a las políticas de cobranza la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C, los funcionarios encuestados manifestaron que no cuentan con políticas de cobro y esto genera problemas de liquidez.

10. ¿Realiza flujos de caja mensuales?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	3	19%
NO	13	81%
TOTAL	16	100%

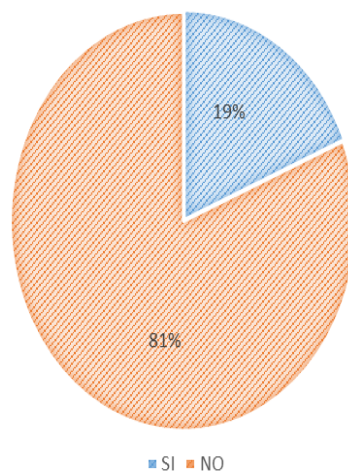


Gráfico 16
Elaborado por Alfaro & Mostacero

En lo que, respecta a la realización de flujos de caja, el 81% de los funcionarios encuestados manifestaron que no realizan flujos de caja mensuales.

11. ¿Ha solicitado la liberación de fondos?

VARIABLE	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	16	100%
TOTAL	16	100%

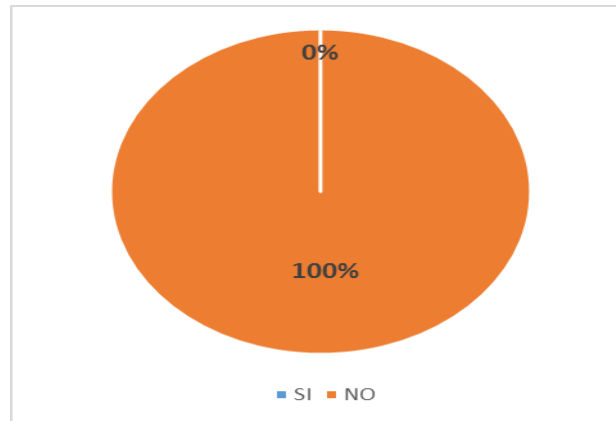


Gráfico 17
Elaborado por Alfaro & Mostacero

Como se precisa sobre la devolución de fondos, el 100% de los funcionarios encuestados manifestó que durante el ejercicio fiscal 2015 no realizaron la solicitud de liberación de fondos.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación tuvo como finalidad determinar la incidencia de aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C. en el año 2015. Debido que al aplicar el sistema de detracciones genera problemas de liquidez.

Al comparar el ratio de liquidez absoluta aplicado al sistema de detracciones varía en un 16% la disponibilidad de efectivo, lo que genera que la empresa no puede cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Del análisis vertical y los ratios de liquidez, se determinó que la empresa al 31 de diciembre del 2015 mantiene un efectivo en la cuenta de detracciones por S/. 28,033. Esta situación genera que la empresa no pueda hacer uso del saldo en la cuenta de detracciones. Recurriendo a un financiamiento externo. La empresa puede solicitar su liberación de fondos sobre el saldo en la cuenta de detracciones, lo que hasta la fecha no ha realizado.

Como puede apreciarse en Ramón & Velásquez (2014), El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio Sam-Perú, en el año 2013 en la ciudad de Chimbote, por lo que coincidimos con los autores que la liquidez es uno de los recursos más importantes para las empresas; el uso inadecuado de este puede llevar al endeudamiento y riesgo del ente en marcha.

Estamos de acuerdo con Romero (2013), El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C., en el año 2012 en la ciudad de Trujillo, que concluye que la aplicación del sistema de

pago de obligaciones tributarias afecta el flujo de efectivo considerando que para cumplir con la detracción se retiene parte de la liquidez corriente, que permite cumplir con las actividades operativas de la empresa.

Como lo menciona Rodríguez (2014), refleja que el sistema de detracciones como medida de control, apoya al fisco pueda cruzar información en forma mensual con ayuda de los depósitos de la cuenta y las declaraciones mensuales, para poder notificar al contribuyente las inconsistencias halladas, lo cual permite que ellos puedan tener conocimiento que están cometiendo errores, que les ocasionaran sanciones.

Los resultados son concordantes con Canchaila (2005), quien concluyó que la aplicación del sistema de detracciones incidió en la disminución de la liquidez de la empresa constructora G&J, comprometiéndose el capital de trabajo y liquidez, lo cual ocurre en la empresa RC Construcciones y Servicios S.A.C.

CONCLUSIONES
Y
RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. RC Construcciones y Servicios S.A.C. es una empresa que se dedica principalmente a la construcción de edificios completos. Por ende, se encuentra ligada al régimen de detracciones, que es aplicado a una serie de bienes y/o servicios como es la construcción; posteriormente a la revisión y análisis de los documentos correspondientes se demostró que el sistema de detracciones tiene una incidencia de manera negativa en la liquidez; ya que a la empresa se le detrae el 10% siempre que sus ingresos sean superiores a S/. 700.00, el cual servirá para pagar impuestos, contribuciones y multas.

Los montos detraídos durante el período 2015 cubren la totalidad del pago de los tributos, como se observa en la tabla 8, generando un saldo favorable de S/. 28,033 soles. Adicionalmente, debemos precisar que no se ha solicitado una liberación de fondos hasta la fecha. Situación que no comprendemos ya que origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo en su totalidad.

2. Al aplicar el sistema de detracciones al estado de situación financiera deducimos que la empresa refleja una disminución del 6% en el efectivo y equivalente de efectivo (Ver tabla 1), lo que genera S/. 28,033 soles en la cuenta de detracciones que pudo ser utilizado para el pago de proveedores.
3. La aplicación del sistema de detracciones en la empresa RC Construcciones y Servicios; es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT, no resulta de fácil comprensión para

el personal, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre los trabajadores de la empresa.

4. El efecto en la liquidez con aplicación del sistema de detracciones se aprecia en la disminución de los indicadores de liquidez en el periodo estudiado, asimismo se incrementó los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

RECOMENDACIONES

1. Elaborar estados financieros en forma mensual o trimestral, para su respectivo análisis a través de la aplicación de ratios financieros.
2. Efectuar con anterioridad a la solicitud de devolución de los fondos de detracciones, mecanismos de control interno que le permitan a la empresa evitar multas y sanciones al momento que sea sometida a una auditoria externa por parte de la administración tributaria.
3. Capacitar constantemente al personal de contabilidad en lo relacionado a la normatividad tributaria, ya que como se ha detectado por desconocimiento de las normas tributarias, en algunos casos se ha perjudicado económicamente a la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

Abanto, M. (2012). *Diccionario aplicativo para contadores, enfoque multidisciplinario y casuístico*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Ccaccya, D. (2016). *Los ratios de liquidez*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Ccaccya, D. (2016). *Indicadores de sectores económicos*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Exebio, C. (2014). *Proyectos de Investigación*. Trujillo, Perú.

Ramón, Y. (2009). *Diccionario de Términos Tributarios*. Santo domingo, República Dominicana: Gestipolis.

Salvatierra, R. (2016). *Diccionario Empresarial*. Lima, Perú. Entrelíneas

Tesis

Arce, S. (2010). *Identificación de los principales problemas en la logística de abastecimiento de las empresas constructoras bogotanas y propuestas de mejoras*. Tesis para optar el título de Contaduría Pública. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Brambila, A. (2015). *Análisis de los factores internos y externos que impactan a pequeñas y medianas empresas constructoras de edificación de vivienda en Culiacán Sinaloa, énfasis en factor financiero*. Tesis para optar el grado de maestro en Contaduría. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Canchailla, M. (2015). *El sistema de pago de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa constructora G&J, ciudad de Lima, año 2014*. Tesis para optar el grado de magister en Contabilidad con mención en Tributación. Lima, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Miñan, J. (2011). *El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S.A., puerto de Salaverry, año 2010*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte.

Moreno, R. (2014). *Beneficios de la utilización de un sistema de gestión basado en la filosofía de calidad para las pequeñas y medianas empresas gestión constructoras*. Tesis para optar el grado de maestro en Contaduría. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Rodríguez, M. (2014). *Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector construcción en el distrito de Trujillo como medida de control tributario*. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Romero, A. (2013). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la*

liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C., año 2012.

Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Ramón, J. & Velásquez, N. (2014). *El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio Sam-Perú S.A.C., año 2013.* Tesis para optar el título de Contador Público. Chimbote, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Sánchez, E. (2014). *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque, año 2013.* Tesis para optar el título de Contador Público. Lambayeque, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Suarez, E. (2014). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo, año 2013.* Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Linkografía

BCRP (2015). PBI Sector construcción. Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2015/memoria-bcrp-2015.pdf>

Cevasco, R. (2014). *¿Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa? Gestión.* Recuperado de <http://gestion.pe/tu-dinero/cuales-son-peligros-que-pueden-afectar-liquidez-empresa-2096782>.

Código Tributario (2013). Infracciones, sanciones y delitos. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>

- Decreto Legislativo N° 940 (2003). El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central. Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislación/reforma_2003/dleg/dleg940.pdf
- González, J (2011). *Una mirada al sistema de detracciones*. Conexión Esan. Recuperado de: <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/09/13/una-mirada-al-sistema-de-detracciones-tributarias/>.
- INEI (2010). Clasificación industrial internacional uniforme. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0883/Libro.pdf
- Resolución de Superintendencia N° 39 (2016). Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superAdjunta/rsnao/2016/rsnao-039-2016.pdf>
- Resolución de Superintendencia N° 183 (2004). Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislación/superin/2004/183.htm>
- SUNAT. (2016). *¿Cómo funcionan las detracciones?* Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>.
- Thompson, J. (2014). *Análisis del Sector Construcción a nivel Mundial*. Blog sobre el Riesgo Impago. Recuperado de: <http://www.riesgopaiscoface.com/cofablo/análisis-del-sectorconstrucción-nivelmundial/>.
- Villamil, R. (2014). *La economía informal*. Recuperado de: http://centrum.pucp.edu.pe/oci/presentaciones/10-APERHU_-_Roberto_Villamil.pdf

ANEXOS

Anexo 1

CUESTIONARIO

EMPRESA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.

TEMA: El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez.

Buen día: se pide vuestra colaboración para la realización de la presente encuesta, el cual es de carácter anónimo, confidencial y únicamente para fines académicos.

Se solicita, que marque la respuesta más pertinente según su criterio y agradecemos de antemano su participación.

1. ¿Determina el monto del depósito de las detracciones en base a un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al sistema?

SI ()

NO ()

2. ¿Determina el monto del depósito de las detracciones en base a un monto fijo por la prestación de servicios?

SI ()

NO ()

3. ¿Conoce los saldos mensuales de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación?

SI ()

NO ()

4. ¿Realiza contrastación entre los montos declarados y el saldo de la cuenta de detracción?

SI ()

NO ()

5. Los montos detraídos, ¿Cubren la totalidad del pago de impuestos?

SI ()

NO ()

6. ¿Se elaboran indicadores financieros para medir los efectos de los pagos de las detracciones?

SI ()

NO ()

7. ¿El depósito de las detracciones se realiza dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente del comprobante?

SI ()

NO ()

8. ¿Cree usted que el pago de las detracciones incide en la disminución de la liquidez de la empresa?

SI ()

NO ()

9. ¿La empresa cuenta con políticas de cobranza?

SI ()

NO ()

10. ¿Realiza flujos de caja mensuales?

SI ()

NO ()

11. ¿Ha solicitado la liberación de fondos?

SI ()

NO ()

Anexo 2

Anexo 3: Servicios sujetos al sistema, y sus respectivos porcentajes.

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	<p>Intermediación laboral y tercerización</p> <p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 40px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	10%
2	<p><u>Arrendamiento de bienes</u></p> <p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	10%

3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	10%
4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 	10%

		<p>4. Almacenes aduaneros</p> <p>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>6. Agentes de aduana.</p> <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	<p><u>Otros servicios empresariales</u></p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p>	<p>10%</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo). b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción. 	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición</p>	10%

		<p>a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del</p>	10%

Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.

b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.

e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.

f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.

g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.

h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.

k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.

l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de

la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.

L) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.

m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.

Anexo 3



SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE CONSTANCIA O DEPÓSITO - CUENTA DE DE DETRACCIONES

Presentar una Solicitud por cada Constancia de Depósito

RUBRO I : INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NÚMERO RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ROL DE SOLICITANTE (marcar con "X")	
		<input type="checkbox"/> ADQUIRENTE	<input type="checkbox"/> PROVEEDOR

RUBRO II : DATOS ORIGINALES DE LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO A MODIFICAR:

NÚMERO DE LA CONSTANCIA	FECHA DE LA CONSTANCIA	MONTO	NÚMERO DE CUENTA DE DETRACCIÓN
-------------------------	------------------------	-------	--------------------------------

NÚMERO RUC DEL BENEFICIARIO O-PROVEEDOR (Titular de la Cuenta de Detracciones)	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO O PROVEEDOR (Titular de la Cuenta de Detracciones)
---	--

RUBRO III : TIPO DE ERROR E INFORMACIÓN A MODIFICAR (MARCAR CON ASPA "X") :

TIPO DE ERROR	MARCAR	DICE	DEBE DECIR
1 Error en tipo de bien o servicio (ver Tabla N° 1)			
2 Error en tipo de operación (ver Tabla N° 2)			
3 Error en RUC o Razón Social del Proveedor			
4 Error en RUC, DNI, C. Extranj. o Razón Social del Adquirente			
5 Error por depósito en exceso o indebido	<input type="checkbox"/> Depósito Duplicado		
	<input type="checkbox"/> Operación no sujeta a detracción		
	<input type="checkbox"/> Depósito total de la operación		
	<input type="checkbox"/> Depósito con cálculo erróneo		
6 Error en número de cuenta			
7 Período Tributario			
8 Tipo de comprobante			
9 Serie del comprobante			
10 Número del comprobante			
11 Tipo de documento del Adquirente			

RUBRO IV : DATOS DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL DONDE SE EFECTUARÁ EL ABONO DEL MONTO EN EXCESO O INDEBIDO (Sólo para error en monto, tipo 5):

NOMBRE DEL BANCO COMERCIAL	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
----------------------------	------------------------------	--

RUC DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL
---	--

RUBRO V : DATOS DEL PROVEEDOR A CUYA CUENTA DE DETRACCIONES SE DEBE ABONAR EL DEPÓSITO

(Sólo para error en número de cuenta, tipo 6)

RUC DEL PROVEEDOR CORRECTO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
----------------------------	--

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Sello de Recepción
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE COORDINAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
TELÉFONO(S) DE CONTACTO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	

LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN SUNAT

Anexo 4

INSTRUCCIONES

GENERALES

El presente formulario será utilizado para solicitar la corrección de errores en Constancias de Depósito de Detracciones. Para evaluar su solicitud es necesario presentar en forma nítida y legible los siguientes documentos del recuadro, según corresponda al tipo de error. **Se deberá presentar una solicitud por Constancia de Depósito**, conjuntamente con los documentos necesarios para su atención, en las Mesa de Partes de los Centros de Servicios al contribuyente de la SUNAT.

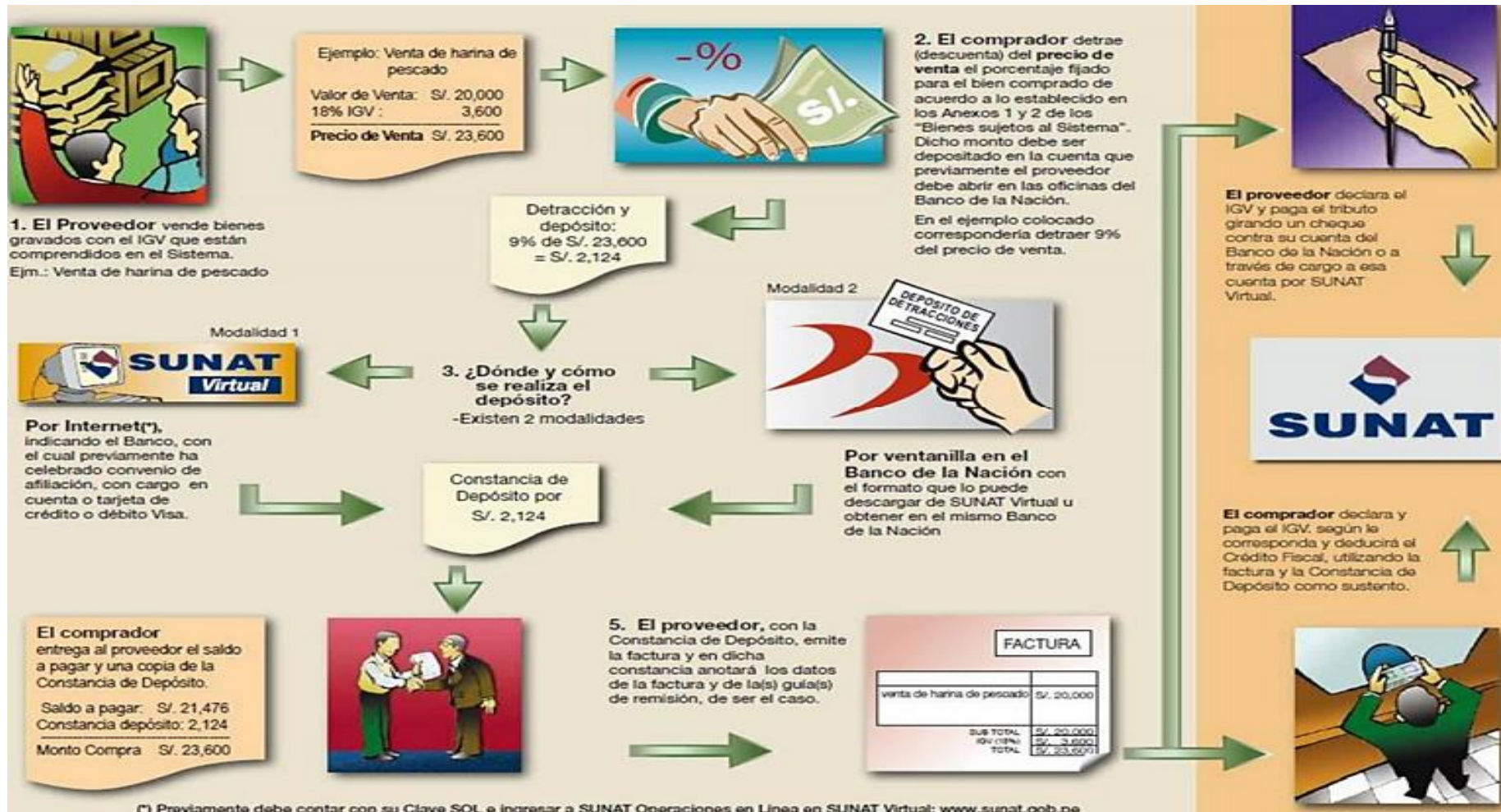
Tipos de errores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	a. Formato de Solicitud de Corrección presentado por el sujeto obligado a efectuar la detracción (Adquirente o Proveedor), firmado por el Representante Legal acreditado ante SUNAT.
	b. Copia de la constancia de depósito. c. Copia del(los) Comprobante(s) de Pago (facturas) que originó u originaron el depósito materia de su solicitud.
Tipo 3 Error en RUC o razón social del Proveedor (además de los documentos a, b y c)	d. Escrito original del contribuyente consignado por error como proveedor en la Constancia de Depósito de Detracciones, firmado por el representante legal registrado ante la SUNAT, en el que declare a) No haber efectuado operación vinculada al depósito y b) Que su nombre, y/o RUC fue consignado por error en dicha constancia (Ver Modelo de la carta N.º 2 en http://www.sunat.gob.pe).
Tipo 4 Error en RUC o razón social del Adquirente (además de los documentos a, b y c)	e. Escrito original del contribuyente consignado por error como adquirente en la Constancia de Depósito de Detracciones, firmado por representante legal registrado ante la SUNAT, en el que declare a) No haber efectuado operación vinculada al depósito y b) Que su nombre, y/o RUC fue consignado por error en dicha constancia (Ver modelo de carta N.º 2 en http://www.sunat.gob.pe). No será necesario cuando el RUC del adquirente es igual al RUC del proveedor.
Tipo 5 Error por depósito en exceso o indebido (además de los documentos a, b y c)	f. Escrito original del Beneficiario o Proveedor (titular de la cuenta en la que se realizó el depósito en exceso o indebido), firmado por el representante legal registrado ante SUNAT y por el (los) titular(es) de la cuenta de detracciones cuya(s) firma(s) está(n) registrada(s) ante el Banco de la Nación, en el que declare: a) Aceptación de la existencia del depósito en exceso o indebido en su cuenta de detracciones, y b) Autorización de la transferencia del monto en exceso o indebido hacia la cuenta del banco comercial señalada por el depositante (Ver Modelo de carta N.º 3 en http://www.sunat.gob.pe). En caso de cuentas de detracciones mancomunadas, deberán firmar dicho escrito todos los titulares de la cuenta, sin excepción. g. Carta del Banco Comercial a la que pertenece la cuenta donde se abonará la transferencia, indicando el Código de Cuenta Interbancario (CCI) que consta de 20 dígitos, y el nombre o razón social del titular de la cuenta correspondiente.
Tipo 6 Error en número de cuenta de detracciones (además de los documentos a, b y c)	h. Escrito original del contribuyente consignado por error como proveedor (beneficiario) en la Constancia de Depósito de Detracciones (titular de la cuenta en la que se realizó el depósito), firmado por el representante legal registrado ante SUNAT y por el (los) titular(es) de la cuenta de detracciones cuya(s) firma(s) está(n) registrada(s) ante el Banco de la Nación, el cual debe contener: a) Aceptación de la existencia del depósito errado en su cuenta de detracciones, b) Declaración de no haber efectuado la operación vinculada al depósito errado y c) Autorización de la transferencia del depósito errado hacia la cuenta de detracciones correcta señalada por el depositante (Ver Modelo de carta N.º 1 en http://www.sunat.gob.pe). En caso de cuentas de detracciones mancomunadas, deberán firmar dicho escrito todos los titulares de la cuenta, sin excepción.

ESPECÍFICAS RUBRO I DATOS DEL SOLICITANTE Consignar el número de RUC y la razón social del solicitante (sujeto obligado a efectuar la detracción). Además deberá indicar su rol: a) Adquirente, es quien realiza la compra del bien o es usuario del servicio de una operación sujeta al sistema de detracciones y es el sujeto obligado a depositar la detracción en la cuenta del proveedor. b) Proveedor, es quien realiza la venta del bien, presta el servicio o ejecuta el contrato de construcción de una operación sujeta al sistema de detracciones y es el titular de la cuenta de detracciones donde el adquirente debe realizar el depósito. En algunas situaciones, señaladas en la norma, puede ser el sujeto obligado a depositar la detracción (autodetracción).	RUBRO IV DATOS DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL Llenar este rubro sólo para error por depósito en exceso o indebido (error tipo 5). Consignar los datos de la cuenta bancaria comercial donde se abonará el depósito en exceso o indebido y los datos del titular de dicha cuenta bancaria comercial (número de RUC y nombre o razón social). RUBRO V DATOS DEL PROVEEDOR Llenar este rubro sólo para error en número de cuenta (error tipo 6). Consignar el número de RUC y la razón social del proveedor, a cuya cuenta de detracciones se deberá abonar el depósito. Si la solicitud es presentada por un tercero, deberá adjuntarse carta poder. A TENER EN CUENTA De encontrarse incompleta la información o de no adjuntar toda la documentación necesaria.
RUBRO II DATOS ORIGINALES DE LA CONSTANCIA Consignar los datos ORIGINALES de la constancia de depósito de detracciones materia de la Solicitud de Corrección del como la tasa	

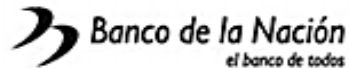
CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	TASA O	TASA O
		MONTO 1/	MONTO 2/
001	AZUCAR	9%	Excluido
002	ARROZ PILADO	3.85%	3.85%
003	ALCOHOL ETÍLICO	9%	Excluido
004	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS 3/	9%	4%
005	MAÍZ AMARILLO DURO	9%	4%
006	ALGODÓN	9%	Excluido
007	CAÑA DE AZUCAR	9%	Excluido
008	MADERA	9%	4%
009	ARENA Y PIEDRA	12%	10%
010	RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	15%	15%
011	BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN	9%	Excluido
012	INTERMEDACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN	12%	10%
014	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	4%	4%
016	ACEITE PESCADO	9%	Excluido
017	HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	9%	4%
018	EMBARCACIONES PESQUERAS	9%	Excluido
019	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12%	10%
020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	12%	10%
021	MOVIMIENTO DE CARGA	12%	10%
022	OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	10%	10%
023	LECHE	4%	Excluido
024	COMISIÓN MERCANTIL	12%	10%
025	FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO	12%	10%
026	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	12%	10%
027	TRANSPORTE DE CARGA	4%	4%
028	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADO POR VÍA TERRESTRE 4/	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje
029	ALGODÓN EN RAMA SIN DESMOTAR	9%	Excluido
030	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	4%	4%
031	ORO GRAVADO CON EL IGV	12%	10%
032	PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA	9%	Excluido
033	ESPARRAGOS	9%	Excluido
034	MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS	12%	10%
035	BIENES EXONERADOS DEL IGV	1.5%	1.5%
036	ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV	4%	1.5%
037	DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV	10%	10%
038	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4%	Excluido
039	MINERALES NO METÁLICOS	12%	10%
040	BIEN INMUEBLE GRAVADO CON EL IGV	4%	4%
041	PLOMO	15%	Excluido

1/ Tasas o montos vigentes al 31/12/2014
2/ Tasas o montos vigentes desde el 01/01/2015, sujetas a modificación
3/ La tasa es del 15% (hasta el 31/12/2014) ó 10% (desde el 01/01/2015) para los que no están en la lista de proveedores publicada por SUNAT.
4/ No es tasa, sino monto por cada eje.

Anexo 5



Anexo 6



DEPÓSITO DE DETRACCIONES

N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE PROVEEDOR

(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)

TIPO DE BIEN/SERVICIO (Tabla N° 1)

TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)

PERIODO TRIBUTARIO AÑO MES

TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE RUC DNI OTRO

N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE

NOMBRE ADQUIRIENTE

TIPO DE DEPÓSITO EFECTIVO CHEQUE

MONTO A DEPOSITAR S/.

INFORMACIÓN DEL CHEQUE CHEQUE N°:

BANCO:

FECHA

FIRMA DEL DEPOSITANTE

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)

- | | |
|--|---|
| 001.- AZÚCAR | 023.- LECHE |
| 002.- ARROZ | 024.- COMISIÓN MERCANTIL |
| 003.- ALCOHOL ETÍLICO | 025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO |
| 004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS | 026.- TRANSPORTE DE PERSONAS |
| 005.- MAÍZ AMARILLO DURO | 027.- TRANSPORTE DE BIENES |
| 006.- ALGODÓN FIBRA | 028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS |
| 007.- CAÑA DE AZÚCAR | 029.- ALGODÓN RAMA |
| 008.- MADERA | 030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN |
| 009.- ARENA Y PIEDRA | 031.- ORO GRAVADO CON EL IGV. |
| 010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS. | 032.- PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA |
| 011.- BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN. | 033.- ESPÁRRAGOS |
| 012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN | 034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS |
| 013.- ANIMALES VIVOS | 035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV. |
| 014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES | 036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV. |
| 015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS | 037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV |
| 016.- ACEITE DE PESCADO | 038.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS GRAVADOS CON EL IGV. |
| 017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS | 039.- MINERALES NO METÁLICOS |
| 018.- EMBARCACIONES PESQUERAS | 040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V. |
| 019.- ARRENDAMIENTO BIENES | 041.- PLOMO |
| 020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES | |
| 021.- MOVIMIENTO DE CARGA | |
| 022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES | |

TIPO DE OPERACION (TABLA N° 2)

- | | |
|--|---|
| 01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS | 04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS |
| 02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV. | 05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV. |
| 03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS | |

Anexo 7

<<MODELO 1 >>

Lima,
Señores:
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Intendencia Regional Lima
Presente.-

Asunto : Autorización extorno de depósito errado en Cuenta Deduciones

De nuestra consideración:

Razón social, con RUC N° xxxx, representada por xxx (nombres y apellidos), (cargo o representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° xxx, siendo a su vez el Titular de la cuenta de deducciones N° xxxx, expongo lo siguiente:

Con fecha **dd/mm/aa** hemos recibido un depósito errado en nuestra **cuenta de deducciones N° xxx** según el siguiente detalle:

N° Constancia de depósito	Fecha	Monto	RUC de adquirente (depositante)

Al respecto, señalo expresamente que mi representada no ha efectuado ninguna operación comercial o de servicios que diera origen al mencionado depósito.

En consecuencia, autorizo extornar de nuestra **cuenta de deducciones N° xxx** el importe indicado y direccionarlo a la cuenta correcta del contribuyente **Razón social, con RUC N° xxxx**. Para tal fin, confirmamos que contamos con el saldo suficiente en nuestra cuenta, para que el Banco de la Nación ejecute dicha transferencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del
Representante Legal
(Sello de ser el caso)

Nombre(s) Firma(s) del (os) Titular(es)
de la Cuenta Deduciones

<<MODELO 2 >>

Lima,
Señores:
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Intendencia Regional Lima
Presente.-

Referencia : **Constancia de Depósito N° xxxx del xx/xx/xx**

De nuestra consideración:

Razón social, con RUC N° xxxx, representada por xxx (nombres y apellidos), (cargo o representante legal) de la empresa, identificado con **DNI N°**, expongo lo siguiente:

Confirmando que mi representada no ha efectuado ninguna operación comercial o de servicio que diera origen al depósito indicado en la referencia, en el cual han consignado por error nuestro RUC y Razón Social en calidad de cliente (o proveedor). El mencionado error es atribuible a la **empresa xxxx** identificada con **RUC xxx**, quienes han efectuado dicho depósito y nos han informado del hecho.

En consecuencia, sírvanse realizar las correcciones correspondientes, a efectos de no encontrarnos involucrados en transacciones que no hemos realizado.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal
(Sello de ser el caso)

Anexo 9

<<MODELO 3 >>
(adecuar según el caso)

Lima,
Señores:
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Intendencia Regional Lima
Presente.-

Asunto : Autorización de extorno de depósito indebido o en exceso en Cuenta Deduciones

De nuestra consideración:

Razón social, con RUC N° xxxx, representada por xxx (nombres y apellidos), (cargo o representante legal) de la empresa, identificado con DNI N° xxx, siendo a su vez el Titular de la cuenta de deducciones N° xxxx, expongo lo siguiente:

Con fecha dd/mm/aa hemos recibido un depósito indebido o en exceso en nuestra **cuenta de deducciones N° xxx** según el siguiente detalle:

N° Constancia de depósito	Fecha	Monto	RUC de adquirente (depositante)

Al respecto, señalo expresamente que mi representada (marca con aspa "X" según corresponda):

<input type="checkbox"/>	No ha efectuado ninguna operación comercial o de servicios que diera origen al mencionado depósito de deducciones (marcar esta opción si el depósito es
<input type="checkbox"/>	Ha recibido en su cuenta de deducciones un depósito en exceso (marcar esta opción si el depósito es en exceso).

En consecuencia, autorizo extornar de nuestra **cuenta de deducciones N° xxx el importe de S/. xxx Nuevos Soles** (monto en exceso) y direccionarlo a la cuenta comercial señalada por contribuyente **Razón social, con RUC N° xxxx**.

Para tal fin, confirmamos que contamos con el saldo suficiente en nuestra cuenta de deducciones, para que el Banco de la Nación ejecute dicha transferencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del
Representante Legal
(Sello de ser el caso)

Nombre(s) Firma(s) del (os) Titular(es)
de la Cuenta Deduciones